



"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL MUNICIPIO COMO FORMA DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA, TIENE COMO RESPONSABILIDAD REALIZAR ADECUACIONES DE ÍNDOLE SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA, PARA EL BENEFICIO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD MUNICIPAL.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, EL GOBIERNO MUNICIPAL CONTINUARÁ CON LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A GENERAR UN IMPACTO POSITIVO EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO, PROCURANDO QUE EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ECATEPENSE SE TRADUZCA EN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.

POR LO ANTERIOR, ES OPORTUNA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS FISCALES QUE APOYEN A LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE NUESTRO MUNICIPIO, PROCURANDO EN TODO MOMENTO LA REORIENTACIÓN DE LOS INGRESOS PÚBLICOS HACIA LAS NECESIDADES MÁS APREMIANTES DE NUESTRO MUNICIPIO.

EN ESTE MARCO DE ACCIÓN, LA PROPUESTA DE ESTÍMULOS FISCALES SE ENCUENTRA ORIENTADA A AMINORAR EL REZAGO MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, ELLO CON EL OBJETIVO DE INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS BRINDADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y CONSOLIDANDO EL SISTEMA RECAUDATORIO MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE FINANZAS PÚBLICAS SANAS Y TRANSPARENTES.

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV, ESTABLECE QUE LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ADMINISTRATIVA Y POLÍTICA ADOPTADA POR LA REPÚBLICA MEXICANA ES EL MUNICIPIO LIBRE, QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; SU FRACCIÓN IV ESTIPULA QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, RENDIMIENTOS DE BIENES, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 124 y 125 FRACCIONES II, III Y XII Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTIPULAN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIA EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES; QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LA LEY ESTABLEZCA; Y QUE PODRÁN ADEMÁS EXPEDIR LOS REGLAMENTOS Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE



VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE JULIO DE 2024

MÉXICO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, ASÍ COMO ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL, ESTABLECE LA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS E INFORMAR DE SU ACATAMIENTO, CUMPLIENDO Y HACIENDO CUMPLIR DENTRO DEL MUNICIPIO, LAS LEYES FEDERALES, DEL ESTADO Y TODAS LAS DISPOSICIONES QUE EXPIDAN LOS MISMOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO EXPEDIR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO; SIN DEJAR DE MENCIONAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS CON LOS QUE DISPONE EL MUNICIPIO SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTIPULAN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; ADEMÁS EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; DE IGUAL MANERA LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XVIII, 93 Y 95 FRACCIONES I Y II DE LA CITADA LEGISLACIÓN, ESTABLECE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS ADMINISTRAR SU HACIENDA EN TÉRMINOS DE LA LEY; Y ESTIPULA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES Y RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EROGACIONES QUE HAGA EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DETERMINAR, LIQUIDAR, RECAUDAR, FISCALIZAR Y ADMINISTRAR LAS CONTRIBUCIONES EN LOS TÉRMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DISPONE QUE EL AYUNTAMIENTO, PODRÁ CONCEDER SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES, ASÍ COMO CONDONAR EL PAGO DE ACCESORIOS, EN CAMPAÑAS PARA LA REGULARIZACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES, CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL INCREMENTO DE LOS ÍNDICES DE REZAGO Y EL ADEUDO DE IMPUESTOS.

EN ESTE TENOR, EL 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SE PUBLICÓ EL DECRETO NÚMERO 224 A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, RELATIVO A LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CON LA PRINCIPAL FINALIDAD DE ALCANZAR UNA PLENA SOLIDEZ EN LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y CONTAR CON LOS INGRESOS NECESARIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO, MEDIANTE UNA ESTRUCTURA TRIBUTARIA EQUITATIVA, REGIDA POR EL PRINCIPIO DE LA LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA; LA AUTONOMÍA FINANCIERA SE TRADUCE EN QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CUENTE CON ELEMENTOS FORMALES Y MATERIALES QUE LE PERMITAN EFECTUAR LA ACTIVIDAD RECAUDADORA A TRAVÉS DE BONIFICACIONES, ESTÍMULOS Y SUBSIDIOS, PRINCIPALMENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, ASÍ COMO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, APROVECHAMIENTOS Y SUS ACCESORIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, ÉSTE GOBIERNO MANTIENE ENTRE SUS OBJETIVOS, GENERAR OPCIONES Y ALTERNATIVAS PARA CONTINUAR ESTIMULANDO A NUESTRA POBLACIÓN, ASÍ COMO INCENTIVAR LA CULTURA DEL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, POR LO QUE, CONSIDERANDO EL CONTEXTO ECONÓMICO QUE PREVALECE EN EL PAÍS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7, 9, 11, 15, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE



MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, MEDIANTE OFICIO TMECA/4545/2024, LA L.C.P. CELIA DÍAZ OLEA, TESORERA MUNICIPAL, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE H. CABILDO, LA PROPUESTA PARA LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, TRASLADO DE DOMINIO Y SUS ACCESORIOS DENOMINADA "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO". EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DESPUÉS DE APLICAR LAS BONIFICACIONES, EN NINGUNO DE LOS CASOS DEBERÁ SER MENOR A 3 UMAS (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN).

ARTÍCULO PRIMERO. - PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, OTORGARÁ A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, UNA BONIFICACIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

LA BONIFICACIÓN SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

34% DE BONIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE, DURANTE EL MES DE AGOSTO A NOVIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- 1) EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE SE APLICARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR, QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE.
- 2) QUE EL PAGO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
- 3) PREDIO DESTINADO A CASA HABITACIÓN, ASÍ CÓMO LOS QUE CUENTEN CON COMERCIO NO MAYOR A 120 M2.
- 4) PRESENTARSE DE MANERA PERSONAL EN LAS OFICINAS DÓNDE REALIZARÁ EL PAGO, ACREDITANDO PERSONALIDAD, A TRAVÉS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: INE, LICENCIA DE CONDUCIR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL O CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

PARA ACREDITAR QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS, ES NECESARIO PRESENTAR:

- PENSIONADOS O JUBILADOS: IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADO O JUBILADO (EN ALGUNOS CASOS, DICTAMEN).
- HUÉRFANOS MENORES A 18 AÑOS: ACTA DE DEFUNCIÓN DE LOS PADRES, IDENTIFICACIÓN DE QUIEN EJERZA LA TUTELA O PATRIA POTESTAD.
- PERSONA CON DISCAPACIDAD: CERTIFICADO DE INSTITUCIÓN PÚBLICA, CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 1 AÑO, QUE CERTIFIQUE O ACREDITE LA DISCAPACIDAD.
- ADULTOS MAYORES: CREDENCIAL DE INAPAM, INE, ACTA DE NACIMIENTO.
- VIUDAS O VIUDOS: ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE Y ACTA DE MATRIMONIO.
- MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS: ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR O MENORES Y/O CARTA O CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIF MUNICIPAL QUE COMPRUEBE QUE ES MADRE SOLTERA.
- PERSONA FÍSICA CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS: ÚLTIMOS DOS RECIBOS DE NÓMINA (SI FUERA EL CASO), ESCRITO DÓNDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO PERCIBE MÁS DE 3 SALARIOS MÍNIMOS; SE



VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE JULIO DE 2024

APLICARÁ EN AQUELLOS INMUEBLES CUYO VALOR CATASTRAL NO EXCEDA DE \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DESPUÉS DE APLICAR LAS BONIFICACIONES, EN NINGUNO DE LOS CASOS DEBERÁ SER MENOR A 3 U.M.A. (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN).

ARTÍCULO SEGUNDO. LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO PARA INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, ASÍ CÓMO LOS QUE CUENTEN CON COMERCIO NO MAYOR A 120 M2.; SE APLICARÁ EN AQUELLOS INMUEBLES CUYO VALOR CATASTRAL NO EXCEDA DE \$5, 000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO.

ARTÍCULO TERCERO. - BONIFICACIÓN DE HASTA EL 100% EN AÑOS ANTERIORES AL 2023 EN DIFERENCIAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y RECARGOS A:

- PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES QUE SEAN NOTIFICADOS O SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE A REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL POR AÑOS ANTERIORES A 2024 Y QUE PRESENTE INCREMENTO EN SU VALOR CATASTRAL POR DIFERENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECLASIFICACIÓN DE TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN, DERIVADOS DE SU MANIFESTACIÓN ANTE LA AUTORIDAD CATASTRAL (LO ANTERIOR, A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO Y DE LA AUTORIDAD, VALIDANDO DOCUMENTACIÓN Y VALORANDO LA SITUACIÓN FISCAL PARTICULAR DE PAGOS DE CADA INMUEBLE).

MISMOS QUE EN TIEMPO Y FORMA NO MANIFESTARON SUS NUEVAS CONSTRUCCIONES, SE COBRARÁN DIFERENCIAS CON BONIFICACIONES DE HASTA EL 100% EN DIFERENCIAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL DEL 2024 Y AÑOS ANTERIORES (ELLO, A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO Y DE LA AUTORIDAD, VALIDANDO DOCUMENTACIÓN Y EVALUANDO SITUACIÓN FISCAL PARTICULAR DE PAGOS DE CADA INMUEBLE).

ARTÍCULO CUARTO. - SE OTORGARÁ BONIFICACIÓN HASTA DEL 80% EN IMPUESTOS, ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS, A LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN CON O SIN CONSTRUCCIÓN, Y QUE CUENTEN O NO CON COMERCIO NO MAYOR A 90M2, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FISCAL DURANTE EL MES DE AGOSTO A NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2024, POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, LO ANTERIOR A CONSIDERACIÓN DE LA AUTORIDAD FISCAL Y DEBIENDO CUMPLIR PARA TAL EFECTO CON LOS REQUISITOS QUE SOLICITE LA MISMA.

ARTÍCULO QUINTO. - PARA LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DE USO HABITACIONAL, CON O SIN COMERCIO NO MAYOR A 100M2, QUE DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE AGOSTO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE, MEDIANTE CARTA INVITACIÓN O REQUERIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, SE PODRÁN OTORGAR LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES:



IMPUESTO		ACCESORIOS	
Ejercicio Fiscal	%	Recargos	Multas y Gastos de Ejecución
2024	0%	100%	100%
2023	66%	100%	100%
2022	100%	100%	100%
2021	100%	100%	100%
2020	100%	100%	100%
2019	100%	100%	100%

ARTÍCULO SEXTO. – CON EL OBJETO DE PODER REGULARIZAR MÁS SECTORES DE LA POBLACIÓN, REFIRIÉNDONOS DE MANERA PARTICULAR A AQUELLOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO PREDIOS INDUSTRIALES O COMERCIALES, DE ALGUNA RAMA PRODUCTIVA O DE SERVICIOS, CON UN VALOR CATASTRAL DE HASTA \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE, MEDIANTE CARTA INVITACIÓN O REQUERIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, SE PODRÁN OTORGAR LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

EJERCICIO FISCAL	RECARGOS	IMPUESTO
2019	70%	0%
2020	70%	0%
2021	70%	0%
2022	60%	0%
2023	50%	0%
2024	50%	0%

ASIMISMO, RESPECTO AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES SE OTORGARÁ BONIFICACIÓN EN IMPUESTO, ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS A LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS DE INMUEBLES INDUSTRIALES O COMERCIALES, DE ALGUNA RAMA PRODUCTIVA O DE SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO SU VALOR CATASTRAL NO EXCEDA LOS \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FISCAL DURANTE LOS MESES DE AGOSTO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EJERCICIO FISCAL	IMPUESTO	RECARGOS	ACTUALIZACIÓN
2019	100%	100%	100%
2020	50%	80%	80%
2021	50%	80%	80%
2022	50%	80%	80%
2023	50%	80%	80%
2024	50%	80%	80%

ARTÍCULO SÉPTIMO. - SE LE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES A FIN DE DAR ÍNTEGRO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.



VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE JULIO DE 2024

ARTICULO OCTAVO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO NOVENO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE MAYOR O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO."

ATENTAMENTE
(CONTIENE FIRMA AUTÓGRAFA)
L.C.P. CELIA DÍAZ OLEA
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO"

POR LO ANTERIOR, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114 SEGUNDO PÁRRAFO, 116, 117, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV Y, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 16, 32 FRACCIONES I, II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I, XVIII, XIX, XXI, XLVIII, 48 FRACCIONES I, II Y III, 93, 95 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 7, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, Y 19 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 062/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, TRASLADO DE DOMINIO Y SUS ACCESORIOS DENOMINADA "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO".

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:



ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, TRASLADO DE DOMINIO Y SUS ACCESORIOS DENOMINADA "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SE APRUEBA OTORGAR A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, UNA BONIFICACIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

LA BONIFICACIÓN SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

34% DE BONIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE, DURANTE EL MES DE AGOSTO A NOVIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE SE APLICARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR, QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE.
2. QUE EL PAGO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
3. PREDIO DESTINADO A CASA HABITACIÓN, ASÍ CÓMO LOS QUE CUENTEN CON COMERCIO NO MAYOR A 120 M2.
4. PRESENTARSE DE MANERA PERSONAL EN LAS OFICINAS DÓNDE REALIZARÁ EL PAGO, ACREDITANDO PERSONALIDAD, A TRAVÉS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: INE, LICENCIA DE CONDUCIR, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL O CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

PARA ACREDITAR QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS, ES NECESARIO PRESENTAR:

- PENSIONADOS O JUBILADOS: IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADO O JUBILADO (EN ALGUNOS CASOS, DICTAMEN).
- HUÉRFANOS MENORES A 18 AÑOS: ACTA DE DEFUNCIÓN DE LOS PADRES, IDENTIFICACIÓN DE QUIEN EJERZA LA TUTELA O PATRIA POTESTAD.
- PERSONA CON DISCAPACIDAD: CERTIFICADO DE INSTITUCIÓN PÚBLICA, CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 1 AÑO, QUE CERTIFIQUE O ACREDITE LA DISCAPACIDAD.
- ADULTOS MAYORES: CREDENCIAL DE INAPAM, INE, ACTA DE NACIMIENTO.
- VIUDAS O VIUDOS: ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE Y ACTA DE MATRIMONIO.



VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE JULIO DE 2024

- MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS: ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR O MENORES Y/O CARTA O CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIF MUNICIPAL QUE COMPRUEBE QUE ES MADRE SOLTERA.
- PERSONA FÍSICA CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS: ÚLTIMOS DOS RECIBOS DE NÓMINA (SI FUERA EL CASO), ESCRITO DÓNDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO PERCIBE MÁS DE 3 SALARIOS MÍNIMOS; SE APLICARÁ EN AQUELLOS INMUEBLES CUYO VALOR CATASTRAL NO EXCEDA DE \$2, 500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DESPUÉS DE APLICAR LAS BONIFICACIONES, EN NINGUNO DE LOS CASOS DEBERÁ SER MENOR A 3 UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN).

ARTÍCULO TERCERO. - SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EJECUTAR LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO PARA INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, ASÍ CÓMO LOS QUE CUENTEN CON COMERCIO NO MAYOR A 120 M2, CUYO VALOR CATASTRAL NO EXCEDA DE \$5, 000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO. - SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL APLICAR BONIFICACIÓN DE HASTA EL 100% EN AÑOS ANTERIORES AL EJERCICIO FISCAL 2023, EN DIFERENCIAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y RECARGOS A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES QUE SEAN NOTIFICADOS O SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE A REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL POR AÑOS ANTERIORES A 2024, Y QUE PRESENTE INCREMENTO EN SU VALOR CATASTRAL POR DIFERENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECLASIFICACIÓN DE TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN, DERIVADOS DE SU MANIFESTACIÓN ANTE LA AUTORIDAD CATASTRAL, VALIDANDO DOCUMENTACIÓN Y VALORANDO LA SITUACIÓN FISCAL PARTICULAR DE PAGOS DE CADA INMUEBLE, Y A QUIENES, NO MANIFESTARON EN TIEMPO Y FORMA SUS NUEVAS CONSTRUCCIONES, SE APRUEBA EL COBRO DE DIFERENCIAS, CON BONIFICACIÓN, DE HASTA EL 100% EN DIFERENCIAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL DEL 2024 Y AÑOS ANTERIORES, VALIDANDO DOCUMENTACIÓN Y EVALUANDO SITUACIÓN FISCAL PARTICULAR DE PAGOS DE CADA INMUEBLE.

ARTÍCULO QUINTO. - SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL CONCEDER BONIFICACIÓN HASTA DEL 80% EN IMPUESTOS, ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS, A LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN CON O SIN CONSTRUCCIÓN; Y, QUE CUENTEN O NO CON COMERCIO NO MAYOR A 90 M2, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FISCAL DURANTE EL MES DE AGOSTO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, QUIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SOLICITE LA MISMA.



ARTÍCULO SEXTO. – SE AUTORIZA OTORGAR LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DE USO HABITACIÓN, ASÍ CÓMO LOS QUE CUENTEN CON COMERCIO NO MAYOR A 120 M2, QUE, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE AGOSTO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2024, SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE, MEDIANTE CARTA INVITACIÓN O REQUERIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL:

IMPUESTO		ACCESORIOS	
Ejercicio Fiscal	%	Recargos	Multas y Gastos de Ejecución
2024	0%	100%	100%
2023	66%	100%	100%
2022	100%	100%	100%
2021	100%	100%	100%
2020	100%	100%	100%
2019	100%	100%	100%

ARTÍCULO SÉPTIMO. – A FIN DE REGULARIZAR MÁS SECTORES DE LA POBLACIÓN, DE MANERA PARTICULAR A AQUELLOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO PREDIOS INDUSTRIALES O COMERCIALES, DE ALGUNA RAMA PRODUCTIVA O DE SERVICIOS, CON UN VALOR CATASTRAL DE HASTA \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE, MEDIANTE CARTA INVITACIÓN O REQUERIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGARLES, LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024:

EJERCICIO FISCAL	RECARGOS	IMPUESTO
2019	70%	0%
2020	70%	0%
2021	70%	0%
2022	60%	0%
2023	50%	0%
2024	50%	0%

ARTICULO OCTAVO. – SE APRUEBA OTORGAR BONIFICACIÓN EN IMPUESTO, ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS A LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS DE INMUEBLES INDUSTRIALES O COMERCIALES, DE ALGUNA RAMA PRODUCTIVA O DE SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO SU VALOR CATASTRAL NO EXCEDA LOS \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FISCAL CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, DURANTE LOS MESES DE AGOSTO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, CONFORME A LO SIGUIENTE:



EJERCICIO FISCAL	IMPUESTO	RECARGOS	ACTUALIZACIÓN
2019	100%	100%	100%
2020	50%	80%	80%
2021	50%	80%	80%
2022	50%	80%	80%
2023	50%	80%	80%
2024	50%	80%	80%

ARTÍCULO NOVENO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO AL PRESENTE ACUERDO. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO DÉCIMO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE MAYOR O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO."

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN

ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA EL PUNTO QUE NO S OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNIO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO,



DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; REGISTRANDO LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES DE LOS EDALES PRESENTES A LA DISTANCIA:

EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; MENCIONA: "SE AUTONOMBRA TODO EL PODER SECRETARÍA, NO PONE A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, Y LA POBLACIÓN NO TENDRÁ CONOCIMIENTO DE QUÉ SE APROBÓ, CUÁLES SON LOS BENEFICIOS FISCALES, NO TENDRÁN IDEA DE CUÁNDO INICIAN, CUANDO TERMINA, AL MENOS A TRAVÉS DE ESTA SESIÓN QUE ES NUESTRO TRABAJO, EN FIN UNA VEZ DICHO ESTO, QUIERO HACER LECTURA UN POCO DE ESTA PROPUESTA, EN EL TEMA DEL PREDIO PRETENDEN APROBAR EL 100% EN LA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO DE LOS RECARGOS, MULTAS Y EJECUCIONES DE LOS ACCESORIOS Y LO PRINCIPAL, AQUELLOS QUE DEBAN EL AÑO 2019, 2020, 2021 Y 2022 SERÁN CONDONADOS AL 100% EN NUESTROS TRES RUBROS, EL 2023, EN EL IMPUESTO SERÁ CONDONADO 66%, 100% EN RECARGOS Y 100% EN MULTA, 2024 SERÁ 0% EN EL IMPUESTO, RECARGO 100 Y MULTAS 100, ES DECIR TODOS AQUELLOS QUE DEBAN (INAUDIBLE) DE TODOS LOS QUE HABITAN EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, QUE TENGAN UN INMUEBLE CON ESTE VALOR CATASTRAL Y PARA ELLOS SOLAMENTE SE LES VA A HACER LA CONDONACIÓN DEL 50% EN EL 2024 Y 2023 DE RECARGOS Y 70% EN AÑOS ANTERIORES, CERO EN IMPUESTOS, ES DECIR, ELLOS VAN A TENER QUE PAGAR UN POCO MÁS, PORQUE NO SE LES CONDONA COMO LO ES EN LOS CASOS ANTERIORES, EL MISMO CASO ES PARA EL TRASLADO DE DOMINIO, ETC., A QUE VOY CON ESTO, DOS COSAS PARA TERMINAR MI PRIMERA PARTICIPACIÓN, TIENE QUE VER CON EL BENEFICIO FISCAL QUE USTEDES PRETENDEN HACER A TRAVÉS DEL PAGO DE PREDIO, TRASLADO DE DOMINIO, A EFECTO DE QUE ENTRE DINERO, LAS ARCAS MUNICIPALES, EN LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE, NO SÉ QUÉ PRETENDAN HACER CON OTROS RECURSOS EN LO QUE NOS PRESENTAN, NO VIENE UNA PROYECCIÓN DE QUÉ BENEFICIOS VAN A TENER LOS HABITANTES DE ECATEPEC CON LO RECAUDADO, NO VEO NINGÚN PARÁMETRO DE EVALUACIÓN, A EFECTO DE DECIR QUE VAMOS A LOGRAR CON ESTE DESCUENTO DE SITUACIONES FISCALES QUE TENGAN QUE VER CON LAS ARCAS DE TESORERÍA MUNICIPAL, EN SUMA, ES DESDE MI PUNTO DE VISTA, UN BENEFICIO QUE LA POBLACIÓN NO TENDRÁ RETRIBUCIÓN EN SERVICIOS, TODA VEZ QUE ESTA ADMINISTRACIÓN TERMINA EL ÚLTIMO DÍA DE DICIEMBRE, Y NO CREO QUE NOS DÉ TIEMPO PARA EJERCER LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE HAN CAPTADOS CON ESOS BENEFICIOS FISCALES Y QUE LA GENTE PUEDA TENER UN BENEFICIO SUSTANTIVO EN LO LARGO Y ANCHO DE SUS COLONIAS"

LA C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA, COMENTA: "TAMBIÉN YO CONSIDERO QUE ESTOS PLANES DE FORTALECIMIENTO Y AYUDA A LA SOCIEDAD DEBIERON HABERSE HECHO ANTES, PORQUE FINALMENTE EN ESTE MOMENTO SI SIEMPRE HAY NECESIDAD DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES, DEFINITIVAMENTE COINCIDO CON LO QUE DICE EL REGIDOR FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, NO SE VE QUE PLANES DE TENGAN A FIN DE AÑO, Y DEBIÓ HABERSE PROGRAMADO CON ANTICIPACIÓN, EN AÑOS ANTERIORES SE DEBIÓ HABER HECHO Y ENTONCES DEFINITIVAMENTE PARA QUE LA CIUDADANÍA HUBIESE VISTO ESTOS BENEFICIOS EN INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA, AHORITA YA NO DA TIEMPO AL IGUAL LO PIENSO, Y DEFINITIVAMENTE ME PARECE QUE DEBIÓ VERSE INCLUSO OTROS RUBROS DE FORTALECIMIENTO A LAS FINANZAS, COMO ES EL TEMA DE CUÁNTAS UNIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO ESTÁN REGULADAS, POR DATOS DEL INEGI, REALMENTE LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE HAY AQUÍ EN ECATEPEC SON APROXIMADAMENTE 60 MIL, 70 MIL, SOLO PAGA UN 10%, COMO ES POSIBLE QUE EN ESE ASPECTO LO DESCUIDAMOS TANTO Y NO FORTALEZCAMOS LAS FINANZAS PÚBLICAS, SI SE ME HACE UNA SITUACIÓN QUE DEBIÓ HABERSE VISTO ANTES."



EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; MENCIONA:

"QUIERO ARGUMENTAR EL TEMA DE QUÉ PASA EN LA PRÁCTICA, CUANDO UNO HACE ESTE TIPO DE EJERCICIOS FISCALES, PORQUE TUVE OPORTUNIDAD DE ESTAR EN LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018 Y, CREO QUE EL MAYOR O UNO DE LOS MAYORES VIRTUDES DEL SER HUMANO, ES LA HUMILDAD, RECONOCER LOS ERRORES Y POR ELLO HABLO CON CONOCIMIENTO DE CAUSA, EL TEMA DE LA ACTUAL, INSISTO DE LA ACTUAL SITUACIÓN QUE TIENE QUE VER CON LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS EN ESTA ADMINISTRACIÓN ES UN TEMA DE CORRUPCIÓN TOTAL, DONDE ES IMPOSIBLE PARA LOS CIUDADANOS PODER CERTIFICAR EL TEMA DEL NO ADEUDO DEL PREDIO, BAJO ESTE ORDEN DE IDEAS. YO NO ENTIENDO O NO VEO CÓMO ES QUE AL FINAL DE LOS ÚLTIMOS CINCO MESES VAMOS A ABRIR ESTE TEMA DEL TRASLADO DE DOMINIO, CUANDO LOS HABITANTES SE AVIENTAN SEIS MESES O HASTA UN AÑO PARA QUE LE PUEDAN DAR SU CERTIFICACIÓN, DOS, EL TEMA DE QUE HAY UNA TOTAL CORRUPCIÓN, CUANDO ALGO SE IMPERA EN ALGÚN MUNICIPIO DE INSEGURIDAD TIENE QUE VER CON LA COMPLICIDAD DE SUS AUTORIDADES, EN ESTE CASO TANTOS PREDIOS QUE HAN CAMBIADO DE DUEÑO INEXPLICABLEMENTE, DONDE YA CUENTAN EL DÍA DE HOY CON UNA CLAVE CATASTRAL, CON UN CAMBIO DE NOMBRE CON UNA SITUACIÓN DE PODER ACREDITAR LA POSESIÓN DE MUCHOS INMUEBLES QUE HAN SIDO DESPOJADOS LAS HABITANTES DE ECATEPEC, ES UNA CORRUPCIÓN QUE IMPERA AL INTERIOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DESDE EL CATASTRO, DESDE TODAS LAS PERSONAS QUE TIENEN QUE VER PARA QUE ESTE TEMA Y ESTE FENÓMENO, DESGRACIADAMENTE IMPEREN NUESTRO MUNICIPIO Y AUNADO. IMAGÍNESE SI LES VAMOS A ABRIR AHORA EL TEMA DE LOS DESCUENTOS, EL TEMA DE LOS TRASLADOS DE DOMINIO, PUES DIOS AGARRE AMPARADOS A TODOS LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, QUE ESTÉN EN ESTA SITUACIÓN, Y EL DÍA DE HOY SE ENCUENTRAN INVADIDOS SUS PREDIOS SUS TERRENOS, NO CUENTAN CON EL TEMA DE UNA ESCRITURA PÚBLICA, UN TÍTULO DE PROPIEDAD YA QUE CONLLEVA EN ESTE MUNICIPIO CERCA DEL 70% O 60% QUE ESTAMOS EN ZONA IRREGULAR, EN RESUMEN EN ESTA SEGUNDA PARTICIPACIÓN LE ESTAMOS ABRIENDO AÚN MÁS EL ABANICO DE CORRUPCIÓN PARA ESTE TEMA EN PARTICULAR DE QUÉ LOS PREVIOS Y LAS CASAS LOS DEPARTAMENTOS Y PATRIMONIOS DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC, CASUALMENTE A TRAVÉS DE DIRIGIDOS DESDE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LA TITULAR ESTE TEMA DE CORRUPCIÓN Y QUE NOS LLEVARÁ A UN PROBLEMA MUY INAUDITO, SI ES QUE AUTORIZAMOS ESTOS BENEFICIOS FISCALES."

EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; MENCIONA:

SECRETARIA, QUIERO EN ESTA TERCER PARTICIPACIÓN, RECORDARLE A TODOS LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, AL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN 2019, EL PRESIDENTE LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, EN ESE ENTONCES SE QUEJÓ AMARGAMENTE, NOS CULPÓ EN ESAS PARTICIPACIONES QUE HACÍA MUY COTIDIANAMENTE AL INICIO DE SU PRIMERA ADMINISTRACIÓN, HOY NOS ENCONTRAMOS 3 EDILES PRESENTES DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR A LA 2019 EN ESTA SESIÓN Y NOS DECÍA QUE DEJAMOS EN BANCARROTA AL MUNICIPIO, QUE CUANDO ÉL LLEGÓ LO ENCONTRÓ TOTALMENTE EN CEROS, QUE NO HABÍA DINERO PARA PAGAR, QUE SE HABÍAN LLEVADO TODO A TRAVÉS DE UN PROGRAMA SIMILAR A ESTE, ÉL TIENE CONOCIMIENTO DE CAUSA DE LAS CONSECUENCIAS Y DE LO QUE VA A PASAR, INSISTO CUANDO ERES INGENUO O NO SABES DE ESTA SITUACIÓN, PUEDE QUE QUEPA EL TEMA DEL BENEFICIO DE LA DUDA, PERO ÉL SABE LO QUE VA A SUCEDER TODA VEZ QUE LO DENUNCIÓ COTIDIANAMENTE AL INICIO DE SU ADMINISTRACIÓN 2019- 2021 Y, AHORA LO VA A REDITAR Y LO VA A MEJORAR, ES DECIR, ESE PROGRAMA QUE USTEDES LLAMAN UN TEMA DE COMIENZO EN BLANCO ALGO ASÍ, LO VOY A LEER EN UN MOMENTO CUANDO ESTEMOS EN EL TEMA DE SAPASE, MÁS BIEN LE QUIERO DECIR A LOS HABITANTES DE ECATEPEC QUE VAN A DEJAR LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, TOTALMENTE EN BLANCO, SIN NINGÚN PESO, SE LLEVARÁN EL AÑO DE HIDALGO, LO QUE HA CARACTERIZADO ESTA ADMINISTRACIÓN, NUESTRO PRESIDENTE MUNICIPAL UN BILL Y TOTAL RATERO, ES LA PALABRA CORRECTA, NO ENCUENTRO OTRA, DONDE YA PERDIÓ TODAS LAS FORMAS, DONDE EL DÍA DE HOY EN CADA UNA DE LAS ÁREAS SE ESTÁN



ROBANDO EL DINERO, COMO POR EJEMPLO EN EL TEMA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, DONDE NO INGRESA ABSOLUTAMENTE NADA, Y HOY TENEMOS A LA NUEVA TITULAR QUE TIENE A SU HIJA, SUS SOBRINAS, SU AHIJADA, SU CUÑADA Y A TODOS AHÍ DE SU SUBDIRECTORES, DE JEFES DE ÁREA RECIBIENDO LOS DINEROS EN EFECTIVO Y NO TENEMOS NI UN SOLO PESO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE POR CIERTO QUIERO ABONAR A ESTE COMENTARIO CON TODA RESPONSABILIDAD Y PRUEBAS EN LA MANO QUE HAY UNA REGIDORA ACTUAL QUE CADA QUINCENA PASA POR SU DINERO EN EL ÁREA DE LAS INSTALACIONES DE PALACIO MUNICIPAL, HABITANTES DE ECATEPEC, NOS ENCONTRAMOS CON LO QUE INICIAMOS, UNA ADMINISTRACIÓN TOTALMENTE CORRUPTA Y VAMOS A TERMINAR CON EL AÑO DE HIDALGO, YO LOS CULMINO A NO PARTICIPAR EN ESTE EJERCICIO FISCAL PARA QUE EL ALCALDE NO SE LLEVE ABSOLUTAMENTE NADA."

EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, MENCIONA: "SOLO ES UNA PREGUNTA, EN TÉRMINOS Y CONDICIONES EN EL PUNTO TRES, EN EL INCISO TRES SEÑALA, ESTAMOS HABLANDO DE LA BONIFICACIÓN VERDAD, TÉRMINOS Y CONDICIONES, PREDIOS DESTINADOS A CASA HABITACIÓN NO MAYOR A 100 M², DESDE LUEGO QUE ESTOY A FAVOR DE QUE SE HAGAN ESE TIPO DE CAMPAÑAS Y SIEMPRE VA A SER UN BENEFICIO PARA LA POBLACIÓN, HAY QUE ESTABLECER COMO ESTE CASO, ADEMÁS ES UN TEMA GENERAL, LA GRAN MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS, CON DIFERENTES MODALIDADES CLARO, LA MAYORÍA DE LAS CASAS EN ECATEPEC SON 120 M², QUIZÁ SERÍA BUENO CONSIDERAR, QUE PARA QUE ESTE BENEFICIO SEA MÁS EXTENSIBLE A UN RANGO DE POBLACIÓN. SE ESTABLEZCA MODIFICANDO EL PUNTO SE ESTABLEZCA EN 120 M², REITERO, TODA VEZ QUE LA LOTIFICACIÓN EN FRACCIONAMIENTO CASAS, ETC. SON 120 M² PARA PODER INCREMENTAR QUE TENGA ÉXITO ESTE PROGRAMA."

LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA, COMENTA: "UNA VEZ MÁS VEMOS QUE A FALTA DE ARGUMENTOS, A FALTA DE INFORMACIÓN, A FALTA DE CIERTA MANERA HASTA DE SENTIDO COMÚN SE HACE UN ATAQUE, NADA MÁS COMENTARLE AL REGIDOR FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR QUE YA TERMINARON LAS CAMPAÑAS, QUE ESTAMOS GOBERNANDO, YA ESTAMOS EN LOS ÚLTIMOS MESES, Y ESTOS PROGRAMAS SON A BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS, SE QUEDÓ TODAVÍA EN MESES PASADOS, ESTE PROGRAMA COMO SE HA HECHO EN ESTAS DOS ADMINISTRACIONES, SON PROGRAMAS QUE GENERAN EL BIENESTAR PARA LOS CIUDADANOS, NO SE ENOJE REGIDOR, YA HABRÁ OPORTUNIDAD QUE USTED PUEDA PROPONER, PORQUE A LO MEJOR SOLAMENTE QUEDARÁ EN ESO, QUE USTED PROPONGA PARA LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN."

EL LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA SESIÓN, MENCIONA: "COMO LO COMENTA EL REGIDOR ÓSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, EFECTIVAMENTE HAY QUE HACER LA CORRECCIÓN PARA QUE SE PUEDA HACER LOS 120 M², PORQUE EFECTIVAMENTE LA MAYORÍA DE LOS PREDIOS EN ECATEPEC ES DE ESA MEDIDA, SÍ SERÍA BUENA ESA OBSERVACIÓN QUE HIZO A BIEN EL REGIDOR Y, TAMBIÉN EFECTIVAMENTE APOYO MUCHO EL COMENTARIO QUE HACE LA COMPAÑERA ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA, YA PASARON LAS CAMPAÑAS, HOY AL TÉRMINO



DE ESTA ADMINISTRACIÓN. TENEMOS QUE DEJAR NOSOTROS COMO EDILES ESA MUESTRA HACIA LOS ECATEPENSES DE QUÉ SE PUEDE GOBERNAR BIEN, EFECTIVAMENTE ESE ES UN DISTINTIVO PARA LA GENTE DE ECATEPEC PARA SEGUIR APOYANDO A NUESTRA GENTE DE ECATEPEC, Y BUENO TENDRÁN LIBRE ALBEDRÍO LOS QUE QUIERAN PAGAR Y NO, PESE QUE YA SE YA SE EMPEZÓ LA CAMPAÑA NEGRA, POR PARTE DE LOS MARTÍNEZ VARGAS, A DECIR QUE NO PAGUEN, QUE PAGUE HASTA EL 2025, A LA GENTE YA NO LE PODEMOS MENTIR, A LA GENTE NO LA HACEMOS TONTA Y LA GENTE SABE LO QUE LE CONVIENE, ESTO ES UNA GRAN OPORTUNIDAD PARA LOS ECATEPENSES, ESTO ES UNA GRAN OPORTUNIDAD PARA QUE LAS FAMILIAS QUE NOS PONGAMOS AL CORRIENTE EN ESTOS PAGOS FISCALES Y PODAMOS SACAR ESTO, SOLAMENTE QUIERO COMENTAR A LOS ECATEPENSES NO SE DEJEN INTIMIDAR, NO SE DEJEN ENGAÑAR POR ESOS FALSOS PROFETAS, SIEMPRE DOLIDOS CON LA VIDA, VAMOS A SACAR ESTO DE ESTO ADELANTE, LO VUELVO A COMENTAR A LOS ECATEPENSES, ES UN BUEN ESTÍMULO FISCAL, ESPEREMOS QUE LA GENTE LO RETOME Y PODAMOS SACAR ESO DELANTE, EN QUE SE VA A INVERTIR, SE VA A SEGUIR INVIRTIENDO Y TAMBIÉN NOSOTROS COMO EDILES TENEMOS LA OBLIGACIÓN PARA PODER REVISAR EN QUÉ SE ESTÁ GASTANDO TODO ESTE RECURSO."

A CONTINUACIÓN, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA QUE REALIZA EL DÉCIMO PRIMER REGIDOR, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, TRASLADO DE DOMINIO Y SUS ACCESORIOS DENOMINADA "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO", OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 11 VOTOS A FAVOR, Y 2 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA Y, FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; POR LO TANTO, EL ACUERDO NÚMERO 062/2024, RELATIVO A LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, TRASLADO DE DOMINIO Y SUS ACCESORIOS DENOMINADA "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO", ES APROBADO POR MAYORÍA, CON 11 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. AL TENOR SIGUIENTE:

POR LO ANTERIOR, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 114 SEGUNDO PÁRRAFO, 116, 117, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV Y, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 16, 32 FRACCIONES I, II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I, XVIII, XIX, XXI, XLVIII, 48 FRACCIONES I, II Y III, 93, 95 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 7, 9, 11, 14,



15, 16, 17, 18, Y 19 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 062/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, TRASLADO DE DOMINIO Y SUS ACCESORIOS DENOMINADA "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO".

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, TRASLADO DE DOMINIO Y SUS ACCESORIOS DENOMINADA "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SE APRUEBA OTORGAR A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, UNA BONIFICACIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.

LA BONIFICACIÓN SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

34% DE BONIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE REALICEN EL PAGO CORRESPONDIENTE, DURANTE EL MES DE AGOSTO A NOVIEMBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE SE APLICARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR, QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE.
2. QUE EL PAGO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
3. PREDIO DESTINADO A CASA HABITACIÓN, ASÍ CÓMO LOS QUE CUENTEN CON COMERCIO NO MAYOR A 120 M2.
4. PRESENTARSE DE MANERA PERSONAL EN LAS OFICINAS DÓNDE REALIZARÁ EL PAGO, ACREDITANDO PERSONALIDAD, A TRAVÉS DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE: INE, LICENCIA DE CONDUCIR,



VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE JULIO DE 2024

EN CIUDAD SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **CUATRO HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 30 BIS, 53 FRACCIÓN XVIII, 55 FRACCIÓN I, Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 35, 38, 39 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, DE MÉXICO VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA, LA **C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, CONFORME LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY, HACE CONSTAR QUE, FUERON CITADOS EN TÉRMINOS DE LEY, LAS Y LOS **CC. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA, BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA, OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, Y; FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**; PARA SESIONAR A DISTANCIA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO PLATAFORMA "ZOOM" Y CELEBRAR LA **VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**; PARA LO CUAL, EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, CITÓ, CONVOCÓ Y NOTIFICÓ EN TÉRMINOS DE LEY, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, Y EN TÉRMINOS DEL DESAHOGO DEL PUNTO SEGUNDO, PROPUSO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

----- ORDEN DEL DÍA -----

1. Pase de lista y, en su caso, declaración de Quórum.
2. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Acta de Cabildo, correspondiente a la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria, de fecha 19 de julio de 2024.
4. Informe del Contingente Económico de Litigios Laborales del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, correspondiente al mes de junio de 2024.
5. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación de la Campaña de Regularización Fiscal para el Ejercicio 2024, por concepto de Impuesto



VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE JULIO DE 2024

Predial, Traslado de Dominio y sus Accesorios denominada "Un Nuevo Comienzo, Te Dejamos En Blanco".

6. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Programa de Estímulos Fiscales y Regularización del pago de la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de los Habitantes de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2024, denominado "Un Nuevo Comienzo, Te Dejamos En Blanco".
7. Clausura de la Sesión.

----- DESAHOGO DE LA SESIÓN -----

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 28, PÁRRAFO TERCERO; Y, 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA PRESENTE ACTA CONSTA DE EXTRACTO DE LOS ACUERDOS Y ASUNTOS TRATADOS EN LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE NOS OCUPA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ACTO SEGUIDO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO COMUNICA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO**, MEDIANTE ATENTO OFICIO HACE DEL CONOCIMIENTO SE ENCUENTRA ATENDIENDO UN ASUNTO DE GOBERNABILIDAD, DONDE SE TOMARÁN DECISIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN A FAVOR DE NUESTRO MUNICIPIO; Y SOLICITA, SE JUSTIFIQUE SU INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN; ADEMÁS, SEÑALANDO QUE, LA **PRESENTE SESIÓN SERÁ PRESIDIDA POR EL LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR**, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. Y, SE HACE CONSTAR QUE, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, RESULTA PROCEDENTE SE JUSTIFIQUE LA INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN DEL C. EJECUTIVO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 44 INCISOS a) y c) Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, Y SE PROCEDA CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

PRIMERO.- LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, **CUMPLIÓ** CON EL PASE DE LISTA, **CERTIFICANDO** LA ASISTENCIA DE **11 INTEGRANTES** DEL CUERPO EDILICIO, A SABER: LAS Y LOS **CC. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA**



SÍNDICO; ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA Y, FERNANDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. ASIMISMO, CERTIFICANDO QUE, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, JUSTIFICA SU INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. EN CONSECUENCIA, SE DECLARA LA **EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL E INICIA LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**, CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO DOS DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL **ORDEN DEL DÍA**.

A CONTINUACIÓN, POR INSTRUCCIONES DEL EL LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO AL ORDEN DEL DÍA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; **REGISTRANDO LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA:**

EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, **MENCIONA:** "SOLAMENTE PARA HACER UNA PREGUNTA SECRETARIA, YA ES COSTUMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL AUSENTARSE DE LOS CABILDOS, ME GUSTARÍA SABER, CUÁL ES EL ASUNTO DE URGENCIA DE RESOLUCIÓN, Y, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC QUÉ FUE ATENDER EL PRESIDENTE, A EFECTO DE QUÉ LOS HABITANTES TENGAN CLARO, GRACIAS".



ACTO CONTINUO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA Y CERTIFICA QUE A LAS 04:33 Y 04:34 HORAS, SE INTEGRAN A LA PRESENTE SESIÓN LA C. SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA Y EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, RESPECTIVAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ENSEGUIDA, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 13 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. - LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL **PUNTO TRES** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN CASO, APROBACIÓN **DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024.** PARA LO CUAL, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPONE QUE DICHA ACTA FUE CIRCULADA, PREVIAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA, CON LA CONVOCATORIA, A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVOS.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, DEJA EL ACTA DE MÉRITO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; **SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.**

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 13 VOTOS A FAVOR, POR LO TANTO, EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, CON 13



**VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS
EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**

CUARTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO AL **INFORME DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024.**

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"AL CONSIDERASE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL, SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS.

EN ESTA GUIZA, EL ARTÍCULO 123 DE NUESTRA CARTA MAGNA, SEÑALA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL, AL EFECTO SE PROMOVERÁ LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJO, CONFORME A LA LEY. EN ESTE TENOR DEL ARTÍCULO 116 LA FRACCIÓN VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS ESTADOS Y SUS TRABAJADORES, SE REGIRÁN POR LAS LEYES QUE EXPIDAN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, CON BASE EN LO EXPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVII DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE SON FACULTADES DE LOS AYUNTAMIENTOS, EXPEDIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ORGANIZACIÓN, Y, EN GENERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; PROMOVER EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA LO NECESARIO PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y, LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES.

LA LEY DEL TRABAJO, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, TIENE POR OBJETO REGULAR LAS RELACIONES DE TRABAJO COMPRENDIDAS ENTRE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS Y SUS SERVIDORES



PÚBLICOS, ASIMISMO REGULARÁ LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS QUE SUS LEYES DE CREACIÓN ASÍ LO DETERMINEN CON SUS SERVIDORES PÚBLICOS.

EN MATERIA LABORAL, COMO ES DE CONOCIMIENTO GENERAL, A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICÓ EL DECRETO NÚMERO 325, EN FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, QUE CONTIENE LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ACTUALMENTE, ALGUNAS DISPOSICIONES HAN SIDO MODIFICADAS; ASIMISMO DETERMINA QUE A FIN DE EVITAR EL ADEUDO ECONÓMICO QUE AFECTE A LA HACIENDA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO DEBE FORMULAR, APROBAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS EN LO CONDUCENTE A LOS LITIGIOS LABORALES, Y EN SU CASO, TERMINACIÓN O RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO QUE SE PRESENTEN, TAMBIÉN SE ESTABLECE QUE AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, LE COMPETE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR LOS CONFLICTOS LABORALES. ES ASÍ COMO EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU FRACCIÓN IV TER, REFIERE LO SIGUIENTE:

"**Artículo 48.-** El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

...
IV Ter. Entregar al cabildo de forma mensual, la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del ayuntamiento para la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los ayuntamientos de los conflictos laborales, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; ..."

CONSIDERANDO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y, ATENDIENDO A LA RESPONSABILIDAD QUE COMPETE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV TER DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LIC. LUIS LÓPEZ IBARRA, DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DJC/L/1146/2024, DE FECHA 02 DE JULIO DE 2024, REMITE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO EL INFORME DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LAS RESPONSABILIDADES DE PAGO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN LAS IMÁGENES QUE SE INSERTAN, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES:



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del
Estado Libre y Soberano de México."

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024

VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE JULIO DE 2024



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del
Estado Libre y Soberano de México."



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 02 de Julio del 2024.

DJC/L/1148/2024

LIC. ROCÍO RIVERA ALCANTARA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

PRESENTE

Sea este el medio para enviarle un cordial saludo, asimismo, me dirijo a Usted de manera respetuosa, que en cumplimiento al ARTICULO TERCERO del ACUERDO NUMERO 077/2020 mediante el cual se aprobó la presentación y entrega de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del ayuntamiento así como de la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso el pago de las responsabilidades económicas derivada de los conflictos laborales.

Que a la letra dice: ARTICULO TERCERO.- Se instruye al titular de la DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA de este H. Ayuntamiento para que a partir de que entre en vigor el presente acuerdo, y dentro de los primeros cinco días hábiles, de manera mensual informe por escrito a la secretaria del H. Ayuntamiento, el estado procesal de los juicios laborales en el que proyecte la contingencia económica de las responsabilidades de pago; asimismo, en el mismo plazo y ante la misma secretaria, se instruye a la titular de la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN para que remita un informe mensual respecto de los casos y rescisión de las relaciones laborales, independientemente de su causa, de igual manera se instruye expresamente a la TESORERIA MUNICIPAL, para que en igual plazo y ante la misma dependencia municipal, envíe mensualmente la relación detallada de los pagos realizados a los actores en cumplimiento de los laudos laborales y los pagos de finiquitos por terminación laboral, que procedan, cualquiera que sea la causa.

Vengo a dar cumplimiento a lo antes citado con el informe que se ANEXA al presente libelo, mismo que presenta los avances realizados al mes de JUNIO del año 2024.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración mas distinguida.

Ecatepec
F-4375 3107124
2024

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Anexo 11019
LIC. CAMR
C.e.p. Archivo.

LIC. LUIS LOPEZ IBARRA
DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del
Estado Libre y Soberano de México."



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024

CONTINGENTE ECONOMICO DE LITIGIOS LABORALES A JUNIO 2024	
DEMANDAS NOTIFICADAS	7
JUICIOS LABORALES ACTIVOS	1700
JUICIOS LABORALES EN ETAPA DE PROCESO (CONTESTACION DE DEMANDA, ETAPA PROBATORIA, ALEGATOS)	1362
JUICIOS LABORALES EN ETAPA DE LAUDO Y REQUERIMIENTO DE PAGO	338 (CON UN VALOR APROXIMADO DE \$324,192,419.61)
AUDIENCIAS CELEBRADAS	102
JUICIOS PARAPROCESALES	3
LAUDOS NOTIFICADOS	5
REQUERIMIENTOS DE PAGO Y EMBARGO	1
CONVENIOS CON JUICIO	2
JUICIOS TERMINADOS	7

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 28, 31 FRACCIONES I SEXTUS, 48 FRACCIÓN IV BIS Y IV TER, 101 FRACCIÓN III Y 112 FRACCIONES XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 64 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2023; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, EL C. **LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU REGISTRO CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, PRESENTA ANTE ÉSTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 061/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PRESENTANDO EL INFORME QUE CONTIENE LA RELACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I SEXTUS Y 48 FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. - EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del
Estado Libre y Soberano de México."

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE JULIO DE 2024

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN, PARA QUEDAR AL TENOR SIGUIENTE:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123, Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 28, 31 FRACCIONES I SEXTUS, 48 FRACCIÓN IV BIS Y IV TER, 101 FRACCIÓN III Y 112 FRACCIONES XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 64 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2023; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA REGISTRO, CONTROL Y EFECTOS CONDUCENTES, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 061/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PRESENTANDO EL INFORME QUE CONTIENE LA RELACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I SEXTUS Y 48 FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.



ARTÍCULO SEGUNDO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO TERCERO. - EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

QUINTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, TRASLADO DE DOMINIO Y SUS ACCESORIOS DENOMINADA "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO".

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE, LOS ESTADOS ADOPTARÁN PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE. QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA, MANEJARÁN SU PATRIMONIO Y ADMINISTRARÁN SU HACIENDA CONFORME A LA LEY. QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE SERÁN CUBIERTAS POR LA FEDERACIÓN A LOS MUNICIPIOS CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ANUALMENTE SE DETERMINEN POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV, Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO, CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO. QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, TAMBIÉN EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESTA DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY



ORGÁNICA, DONDE DETERMINA QUE, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS.

LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIONES XVIII Y XIX, 93, 95 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, ADMINISTRAR SU HACIENDA EN TÉRMINOS DE LEY; QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES Y DE ADMINISTRAR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESTABLECE COMO ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO FORMULAR, APROBAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES CORRESPONDIENTES EN CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN, PARA EVITAR EL INCREMENTO EN LOS ÍNDICES DE REZAGO Y ADEUDO.

EN ESTE TENOR, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023, SE PUBLICÓ EL DECRETO NÚMERO 224, A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, RELATIVO A LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CON LA FINALIDAD ESENCIAL DE ALCANZAR UNA PLENA SOLIDEZ DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y CONTAR CON LOS INGRESOS QUE SE REQUIEREN PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO, A TRAVÉS DE UNA ESTRUCTURA TRIBUTARIA EQUITATIVA QUE PROMUEVA LA COMPETITIVIDAD, BAJO EL PRINCIPIO DE LA LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA; LA AUTONOMÍA FINANCIERA SE TRADUCE EN QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL TENGA ELEMENTOS FORMALES Y MATERIALES QUE LE PERMITAN REALIZAR LA ACTIVIDAD RECAUDADORA A TRAVÉS DE BONIFICACIONES Y ESTÍMULOS, SUBSIDIOS Y CONDONACIONES, EN EL PAGO ESENCIALMENTE DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, APROVECHAMIENTOS Y ACCESORIOS.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, MEDIANTE OFICIO **TM/ECA/4545/2024**, LA **TESORERA MUNICIPAL**, SOLICITA AL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, CON ATENCIÓN A LA **SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO**, INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO CABILDO A CELEBRARSE, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA SER PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO:

- **CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, TRASLADO DE DOMINIO Y SUS ACCESORIOS DENOMINADA "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO".**

BAJO LA SIGUIENTE:



PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL O CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN O
CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO.

**PARA ACREDITAR QUE EL CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EN CUALQUIERA DE
LOS SUPUESTOS, ES NECESARIO PRESENTAR:**

- PENSIONADOS O JUBILADOS: IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADO O JUBILADO (EN ALGUNOS CASOS, DICTAMEN).
- HUÉRFANOS MENORES A 18 AÑOS: ACTA DE DEFUNCIÓN DE LOS PADRES, IDENTIFICACIÓN DE QUIEN EJERZA LA TUTELA O PATRIA POTESTAD.
- PERSONA CON DISCAPACIDAD: CERTIFICADO DE INSTITUCIÓN PÚBLICA, CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE 1 AÑO, QUE CERTIFIQUE O ACREDITE LA DISCAPACIDAD.
- ADULTOS MAYORES: CREDENCIAL DE INAPAM, INE, ACTA DE NACIMIENTO.
- VIUDAS O VIUDOS: ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE Y ACTA DE MATRIMONIO.
- MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS: ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR O MENORES Y/O CARTA O CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIF MUNICIPAL QUE COMPRUEBE QUE ES MADRE SOLTERA.
- PERSONA FÍSICA CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS: ÚLTIMOS DOS RECIBOS DE NÓMINA (SI FUERA EL CASO), ESCRITO DÓNDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO PERCIBE MÁS DE 3 SALARIOS MÍNIMOS; SE APLICARÁ EN AQUELLOS INMUEBLES CUYO VALOR CATASTRAL NO EXCEDA DE \$2, 500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DESPUÉS DE APLICAR LAS BONIFICACIONES, EN NINGUNO DE LOS CASOS DEBERÁ SER MENOR A 3 UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN).

ARTÍCULO TERCERO. - SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EJECUTAR LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO PARA INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN, ASÍ CÓMO LOS QUE CUENTEN CON COMERCIO NO MAYOR A 120 M2, CUYO VALOR CATASTRAL NO EXCEDA DE \$5, 000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTÍCULO CUARTO. - SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL APLICAR BONIFICACIÓN DE HASTA EL 100% EN AÑOS ANTERIORES AL EJERCICIO FISCAL 2023, EN DIFERENCIAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL Y RECARGOS A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES QUE SEAN NOTIFICADOS O



SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE A REGULARIZAR SU SITUACIÓN FISCAL POR AÑOS ANTERIORES A 2024, Y QUE PRESENTE INCREMENTO EN SU VALOR CATASTRAL POR DIFERENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O RECLASIFICACIÓN DE TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN, DERIVADOS DE SU MANIFESTACIÓN ANTE LA AUTORIDAD CATASTRAL, VALIDANDO DOCUMENTACIÓN Y VALORANDO LA SITUACIÓN FISCAL PARTICULAR DE PAGOS DE CADA INMUEBLE, Y A QUIENES, NO MANIFESTARON EN TIEMPO Y FORMA SUS NUEVAS CONSTRUCCIONES, **SE APRUEBA EL COBRO DE DIFERENCIAS, CON BONIFICACIÓN, DE HASTA EL 100% EN DIFERENCIAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL DEL 2024 Y AÑOS ANTERIORES**, VALIDANDO DOCUMENTACIÓN Y EVALUANDO SITUACIÓN FISCAL PARTICULAR DE PAGOS DE CADA INMUEBLE.

ARTÍCULO QUINTO. - SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL CONCEDER BONIFICACIÓN HASTA DEL 80% EN IMPUESTOS, ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS, A LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS DE INMUEBLES DESTINADOS A CASA HABITACIÓN CON O SIN CONSTRUCCIÓN; Y, QUE CUENTEN O NO CON COMERCIO NO MAYOR A 120 M2, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FISCAL DURANTE EL MES DE AGOSTO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, QUIENES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SOLICITE LA MISMA.

ARTÍCULO SEXTO. - SE AUTORIZA OTORGAR LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DE USO HABITACIÓN, ASÍ CÓMO LOS QUE CUENTEN CON COMERCIO NO MAYOR A 120 M2, QUE, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE AGOSTO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2024, SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE, MEDIANTE CARTA INVITACIÓN O REQUERIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL:

IMPUESTO		ACCESORIOS	
Ejercicio Fiscal	%	Recargos	Multas y Gastos de Ejecución
2024	0%	100%	100%
2023	66%	100%	100%
2022	100%	100%	100%
2021	100%	100%	100%
2020	100%	100%	100%
2019	100%	100%	100%

ARTÍCULO SÉPTIMO. - A FIN DE REGULARIZAR MÁS SECTORES DE LA POBLACIÓN, DE MANERA PARTICULAR A AQUÉLLOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO PREDIOS INDUSTRIALES O COMERCIALES, DE ALGUNA RAMA PRODUCTIVA O DE SERVICIOS, CON UN



VALOR CATASTRAL DE HASTA \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE SE PRESENTEN VOLUNTARIAMENTE, MEDIANTE CARTA INVITACIÓN O REQUERIMIENTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, **SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGARLES**, LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024:

EJERCICIO FISCAL	RECARGOS	IMPUESTO
2019	70%	0%
2020	70%	0%
2021	70%	0%
2022	60%	0%
2023	50%	0%
2024	50%	0%

ARTICULO OCTAVO. - SE APRUEBA OTORGAR BONIFICACIÓN EN IMPUESTO, ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS A LOS CONTRIBUYENTES PROPIETARIOS DE INMUEBLES INDUSTRIALES O COMERCIALES, DE ALGUNA RAMA PRODUCTIVA O DE SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO SU VALOR CATASTRAL NO EXCEDA LOS \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FISCAL CORRESPONDIENTE **AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES**, DURANTE LOS MESES DE AGOSTO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EJERCICIO FISCAL	IMPUESTO	RECARGOS	ACTUALIZACIÓN
2019	100%	100%	100%
2020	50%	80%	80%
2021	50%	80%	80%
2022	50%	80%	80%
2023	50%	80%	80%
2024	50%	80%	80%

ARTICULO NOVENO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO AL PRESENTE ACUERDO. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ARTICULO DÉCIMO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. **LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE MAYOR O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

SEXTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DENOMINADO "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO".

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE, LOS ESTADOS ADOPTARÁN PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO,



REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE. QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA, MANEJARÁN SU PATRIMONIO Y ADMINISTRARÁN SU HACIENDA CONFORME A LA LEY. QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. QUE, LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE SERÁN CUBIERTAS POR LA FEDERACIÓN A LOS MUNICIPIOS CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ANUALMENTE SE DETERMINEN POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV, Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO, CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO. QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, TAMBIÉN EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESTA DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, DONDE DETERMINA QUE, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS.



LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XVIII, 93, Y 95 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE, SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS ADMINISTRAR SU HACIENDA EN TÉRMINOS DE LEY; QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES Y DE ADMINISTRAR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EL ARTÍCULO 31 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESTABLECE COMO ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO FORMULAR, APROBAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES CORRESPONDIENTES EN CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN.

EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023, SE PUBLICÓ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL DECRETO NÚMERO 224, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, CON LA FINALIDAD ESENCIAL DE ALCANZAR UNA PLENA SOLIDEZ DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y CONTAR CON LOS INGRESOS QUE SE REQUIEREN PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO, A TRAVÉS DE UNA ESTRUCTURA TRIBUTARIA EQUITATIVA QUE PROMUEVA LA COMPETITIVIDAD, BAJO EL PRINCIPIO DE LA LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA.

LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, EN SU ARTÍCULO 8 CONTEMPLA QUE, EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, CUANDO DEBA HACERSE EN FORMA MENSUAL O BIMESTRAL, DARÁ LUGAR A UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 8%, 6% Y 4% SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO, RESPECTIVAMENTE, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024. ASIMISMO, LOS CONTRIBUYENTES DE ESTOS DERECHOS, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARÁN DE UN ESTÍMULO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 4% EN EL MES DE ENERO Y DEL 2% EN EL MES DE FEBRERO. CUANDO ALGUNA DE LAS BONIFICACIONES FISCALES SEÑALADAS EN ESTE ARTÍCULO RESULTE PROCEDENTE, LA AUTORIDAD DEBERÁ APLICARLA SIN QUE, EN NINGÚN CASO, EL MONTO DE LOS DERECHOS A PAGAR, SEA INFERIOR A LOS CAUDALES MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. EN EL CASO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CON MEDIDOR, LA AUTORIDAD FISCAL RECIBIRÁ EL PAGO ANUAL ANTICIPADO SOBRE EL PROMEDIO ANUAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, APLICANDO LAS BONIFICACIONES REFERIDAS EN ESTE ARTÍCULO. AL FINALIZAR EL SEXTO BIMESTRE, DETERMINARÁ EL TOTAL DE METROS CÚBICOS CONSUMIDOS POR EL USUARIO, SI DE ELLO RESULTARA UN MAYOR NÚMERO DE METROS CÚBICOS SUMINISTRADOS QUE LOS PAGADOS DE FORMA ANUALIZADA, NOTIFICARÁ AL CONTRIBUYENTE LA DIFERENCIA PARA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE



LOS PRIMEROS DIECISIETE DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN. DE RESULTAR UNA DIFERENCIA A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE, SE HARÁ LA COMPENSACIÓN CON EL PAGO QUE SE REALICE DEL EJERCICIO SIGUIENTE.

EN FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE LLEVÓ A CABO LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, DONDE EN EL DESAHOGO DEL NUMERAL TRES DEL ORDEN DEL DÍA SE APRUEBA Y AUTORIZA **EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DENOMINADO "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO"**.

AL RESPECTO, POR PROCEDIMIENTO E INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, MEDIANTE **NOTA DE TURNO NT/0605/2024**, SE REMITE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EL OFICIO NÚMERO **SAPASE/DG/DC/0451/2024**, SIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO S.A.P.A.S.E, DIRIGIDO AL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, CON ATENCIÓN A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR EL CUAL SOLICITA INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO CABILDO A CELEBRARSE, LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SER PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL **PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DENOMINADO "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO"**. CONFORME A LA SIGUIENTE:

"...EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo establecido en los artículos 8 párrafo tercero, 10 párrafos segundo y tercero y 20 de la Ley de Ingresos de Municipios del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2024 de aplicación para este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, la Dirección de Comercialización dentro de sus atribuciones como objetivos principales es la de regular, aplicar y ejecutar todas las tarifas que sean aplicables, sobre el pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, tomando en consideración las normas de la materia y que se encuentran establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, por lo que acto seguido se pone a consideración de los integrantes del Consejo Directivo de este Organismo, los siguiente:



ANTECEDENTES

- I. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL DECRETO NÚMERO 224, DICTADO POR LA H. LEGISLATURA "LXI" DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, Y LA CUAL SURTE EFECTOS DE APLICABILIDAD AL DÍA 01 DE ENERO DEL 2024; EN LA CUAL SE ESTABLE EL APOYO A LOS GRUPOS VULNERABLES, DIVERSOS BENEFICIOS A LOS CONTRIBUYENTES PUNTUALES COMO CADA EJERCICIO FISCAL.
- II. LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL ORGANISMO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, LO REFERENTE AL: PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DENOMINADO: "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO".
- III. EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, ES DEJAR FINANZAS CLARAS Y PRECISAS, QUE SE COMPLEMENTEN CON LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA, SIN DEJAR DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE NUESTRO MUNICIPIO SIEMPRE ES UNA CONSTANTE EVOLUCIÓN ANTE LOS CAMBIOS SOCIALES, Y LA MUY INSUFICIENTE ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS, ES POR ELLO QUE ESTA ADMINISTRACIÓN VELA POR LA MEJOR DISPONIBILIDAD DE SUS ACCIONES DE GOBIERNO Y QUE BENEFICIEN A SUS GOBERNADOS Y QUE ESTOS BUSQUEN LA NECESIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE BUEN PAGO Y REGULACIÓN Y PARA QUE EL GOBIERNO PUEDA EN TODO MOMENTO ESTAR EN LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR LA RECAUDACIÓN DE ESTE ORGANISMO, PARA AUMENTAR EN ESTA PROPORCIONALIDAD LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SU COMPETENCIA, LO CUAL EN CASO CONTRARIO PROPICIARÍA EL REZAGO EN EL PAGO DEL PADRÓN DE USUARIOS Y ENFATIZANDO QUE DE 10 USUARIOS CON EL SERVICIO CONTRATADO SOLO PAGAN 3, GENERANDO UN REZAGO TOTAL DEL 70%, Y POR LO PRONTO HACER QUE SE ACERQUEN TODOS LOS VECINOS DEL TERRITORIO MUNICIPAL Y CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN DEL BUEN PAGO.

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, PROPONE EL SIGUIENTE: PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DENOMINADO: "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO", POR LO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, LA APLICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE A LA LETRA DISPONEN:

PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DENOMINADO: "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO".

Primero. EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 8 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE INGRESOS DE MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEL ORGANISMO, PROPONE QUE, PARA EL



VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE JULIO DE 2024

PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN, EN CUMPLIMIENTO AL PÁRRAFO TERCERO QUE A LA LETRA DICE:

...

CUANDO ALGUNA DE LAS BONIFICACIONES FISCALES SEÑALADAS EN ESTE ARTÍCULO RESULTE PROCEDENTE, LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ APLICARLA SIN QUE, EN NINGÚN CASO, EL MONTO DE LOS DERECHOS A PAGAR SEA INFERIOR A LOS CAUDALES MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

...

LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SOLICITA LA EJECUCIÓN DE LA APLICACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN PARA TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, TOMADO EN CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE TABLA DE AMORTIZACIÓN POR EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN, DE LA SIGUIENTE MANERA:

AÑO	BIM	IMPORTE	VENTAS ANUALES	DRENAJE	MULTAS	RECARGOS	DESC. IMPORTE	DESC. VENTAS	DESC. DRENAJE	DESC. MULTAS	DESC. RECARGOS	DESC. PRONTO PAGO	DESC. CONTR. CUM.	DESC. VULNERABLE	DESC. TAJERO	IVA	TOTAL
2024	6	502	18	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30%	0	0	570
2024	5	502	18	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30%	0	0	570
2024	4	502	18	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30%	0	0	570
2024	3	502	18	50	0	56	0	0	0	0	0	0	0	30%	0	0	626
2024	2	502	18	50	0	37	0	0	0	0	0	0	0	30%	0	0	607
2024	1	502	18	50	0	19	0	0	0	0	0	0	0	30%	0	0	509
TOTALES 2024		3,012.00	108	300	0	112	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,532.00

AHORA BIEN PARA LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS COMO SON: PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; ASÍ COMO A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, ASÍ COMO TODO CONTRIBUYENTE QUE SE ACERQUE DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA A REGULARIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, SE LES OTORGARÁ LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

AÑO	BIM	IMPORTE	VENTAS ANUALES	DRENAJE	MULTAS	RECARGOS	DESC. IMPORTE	DESC. VENTAS	DESC. DRENAJE	DESC. MULTAS	DESC. RECARGOS	DESC. PRONTO PAGO	DESC. CONTR. CUM.	DESC. VULNERABLE	DESC. TAJERO	IVA	TOTAL
2024	6	302	15	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	217	45	0	352
2024	5	302	15	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	217	45	0	352
2024	4	302	15	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	217	45	0	352
2024	3	302	15	30	0	56	0	0	0	0	56	0	0	217	45	0	352
2024	2	302	15	30	0	37	0	0	0	0	37	0	0	217	45	0	352
2024	1	302	15	30	0	19	0	0	0	0	19	0	0	217	45	0	352
TOTALES 2024		3,012.00	108	300	0	112	0	0	0	0	112	0	0	217	270	0	3,114.00



VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE JULIO DE 2024

Y MUNICIPIOS. POR LO TANTO, LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN SERA PARA TODOS LOS HABITANTES QUE ACREDITEN SU VECINDAD EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DESCUENTO POR TANDEO QUE SE COBRAN EN LAS 532 FRACCIONAMIENTOS Y COLONIAS CON LAS QUE CUENTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

POR ENDE EL PRESENTE ACUERDO QUE SE DICTE, SU OBJETIVO PRINCIPAL ES EL DE ALINEAR LO ESTIPULADO EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, QUE SIEMPRE A BUSCADO OTORGAR LA CERTEZA JURÍDICA EN SUS PREDIOS Y/O INMUEBLES, RECONOCER QUE SEAN LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES Y/O SEAN ESTOS QUIENES SE PRESENTEN A REALIZAR SU PAGO DE MANERA ESPONTÁNEA Y CON ELLO INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN AL ORGANISMO, POR OTRO TEMA LO QUE RESPECTA A LAS MEDIDAS DE CONTROL, SE PREVE QUE LOS ADULTOS MAYORES, SE PRESENTEN DE MANERA PERSONAL A SOLICITAR SU DESCUENTO, CON EL OBJETO DE ASEGURAR SU PRESENCIA, PUES MUCHOS DE ELLOS DESAFORTUNADAMENTE HAN FALLECIDO.

EL OBJETIVO DE LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO, ES CONTINUAR ESTIMULANDO A NUESTRA POBLACIÓN, EN EL PAGO OPORTUNO DE LAS CONTRIBUCIONES ACTUALIZADAS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, POR ESO LA NECESIDAD DE OTORGAR EN BENEFICIO DE TODOS LOS CIUDADANOS EL: PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DENOMINADO: "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO".

EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS TABLAS DE AMORTIZACIÓN, SE SOLICITA AL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTE ORGANISMO PROPONGA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA RATIFICACIÓN DEL: PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DENOMINADO: "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO", LOS CUALES SE APLICARÁ DE FORMA INMEDIATA EN CUMPLIMIENTO A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE AGOSTO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN PRESENTA A ESTE CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO, LAS:

"REGLAS DE OPERACIÓN QUE DEBERÁN DE SER EJECUTADAS Y PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ENCUENTREN RECONOCIDAS COMO RECAUDADORAS DE ESTE ORGANISMO, CON EL OBJETO PRIMORDIAL DE QUE TODOS LOS VECINOS QUE HABITEN DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL QUE ASÍ LO DESEEN ACUDAN DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA A REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES":

EN CUMPLIMIENTO AL:

PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DENOMINADO: "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO",



VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE JULIO DE 2024

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTE:

SE ENTIENDE POR VIVIENDA EL ESPACIO DELIMITADO NORMALMENTE POR PAREDES Y TECHOS DE CUALQUIER MATERIAL, CON ENTRADA INDEPENDIENTE QUE SE UTILIZA PARA VIVIR, ESTO ES DORMIR, PREPARAR ALIMENTOS, COMER Y PROTEGERSE DEL AMBIENTE, CUENTE CON INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA QUE LA ABASTECE DE AGUA POTABLE, ADEMÁS DE CONTAR CON LO SIGUIENTE:

A. CUANDO LA CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN HIDRÁULICA NO SE ADECUA A LO ANTES MENCIONADO SE PODRÁN DETERMINAR EL NÚMERO DE VIVIENDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. POR NÚMERO DE HABITANTES; POR CADA 5 HABITANTES SE CONSIDERA UNA VIVIENDA.
2. POR EL NÚMERO DE CUARTOS; POR CADA TRES CUARTOS QUE TENGAN ACCESO A UN BAÑO SE CONSIDERA UNA VIVIENDA.

B. SE ENTIENDE POR DERIVACIÓN DOMÉSTICA LA CONEXIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA QUE ABASTEZCA DE AGUA POTABLE DE UNA VIVIENDA A OTRA DENTRO DEL MISMO PREDIO.

C. SE ENTIENDE POR DERIVACIÓN COMERCIAL O USO MIXTO EL ESPACIO DELIMITADO NORMALMENTE POR PAREDES Y TECHOS DE CUALQUIER MATERIAL, CON ENTRADA INDEPENDIENTE, PERO QUE FORMA PARTE DE UN MISMO INMUEBLE DE USO DOMÉSTICO, EL CUAL NO DEBERÁN DE EXCEDER DEL 50% DEL TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y QUE SE UTILIZA PARA LA ELABORACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Tercero. Requisitos para la ejecución del: PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DENOMINADO: "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO", QUE SE APLICARÁN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

• **PENSIONADOS O JUBILADOS.** - SE DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ORIGINAL Y COPIA DEL RECIBO DEL PAGO DE AGUA 2023.
- b) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL DE PENSIONADO O JUBILADO A FALTA DE SU ÚLTIMO RECIBO DE PAGO DE PENSIÓN, O A FALTA DE ESTE, EL COMPROBANTE DE SUPERVIVENCIA VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN DONDE CONSTE QUE EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y EL TITULAR DE DICHO DOCUMENTO SEA EL MISMO.
- c) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR O IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DONDE SE PUEDA CORROBORAR QUE EL DOMICILIO Y NOMBRE DEL TITULAR DE DICHA CREDENCIAL Y EL DE LA CUENTA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE COINCIDEN.

• **HUÉRFANOS.** - SE DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ORIGINAL Y COPIA DEL RECIBO DEL PAGO DE AGUA 2023



- b) ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE LOS PADRES.
- c) ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE QUIEN SOLICITA LA APLICACIÓN DEL DESCUENTO, DONDE CONSTE QUE ES MENOR DE EDAD Y EL PARENTESCO.
- d) ORIGINAL Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD O INSTITUCIÓN PÚBLICA CON FOTOGRAFÍA, DONDE CONSTE SU NOMBRE COMPLETO Y EDAD O FECHA DE NACIMIENTO. (PUEDE SER CREDENCIAL ESCOLAR O CONSTANCIA DE VECINDAD EXPEDIDA POR COPACI O DELEGACIÓN MUNICIPAL O CONSTANCIA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO)
- e) ORIGINAL Y COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO, EL CUAL DEBE COINCIDIR CON EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL TITULAR REGISTRADO ANTE EL O.P.D. S.A.P.A.S.E. O EN SU DEFECTO, CON EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL QUE SOLICITA DESCUENTO.
- PERSONAS CON DISCAPACIDAD. - SE DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
- a) ORIGINAL Y COPIA DE RECIBO DE PAGO DE AGUA 2023.
- b) ORIGINAL Y COPIA DEL DICTAMEN MÉDICO O RESOLUCIÓN MÉDICA DE DISCAPACIDAD O DOCUMENTO QUE ACREDITE PADECER DISCAPACIDAD, EMITIDO POR INSTITUCIÓN PÚBLICA DE SALUD, DONDE CONSTE EL NOMBRE DE QUIEN LA PADECE Y EL CUAL DEBE COINCIDIR CON EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE AGUA REGISTRADO EN EL O.P.D. S.A.P.A.S.E, EN LA CUENTA EN LA CUAL PRETENDA HACER VALIDA DICHO DESCUENTO. CUANDO LA DISCAPACIDAD SEA COMPLETAMENTE VISIBLE ESTE DICTAMEN NO SERÁ NECESARIO.
- c) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR O IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DONDE SE PUEDA CORROBORAR QUE EL DOMICILIO Y NOMBRE DEL TITULAR DE DICHA CREDENCIAL Y EL DE LA CUENTA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE COINCIDEN.
- TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES. - DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
- a) ORIGINAL Y COPIA DE RECIBO DE PAGO DE AGUA 2023.
- b) ORIGINAL Y COPIA DE CREDENCIAL DE INAPAM (INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES) EN DONDE CONSTE QUE EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y EL TITULAR DE DICHA CREDENCIAL SEA EL MISMO.
- c) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR O IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DONDE SE PUEDA CORROBORAR QUE EL DOMICILIO Y NOMBRE DEL TITULAR DE DICHA CREDENCIAL Y EL DE LA CUENTA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE COINCIDEN.
- VIUDAS O VIUDOS. - DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
- a) ORIGINAL Y COPIA DE RECIBO DE PAGO DE AGUA 2023.
- b) ORIGINAL Y COPIA DE ACTA DE MATRIMONIO CIVIL
- c) ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE DEL SOLICITANTE.
- d) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE O IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE AGUA, DONDE PUEDA CORROBORARSE QUE EL DOMICILIO Y NOMBRE DEL TITULAR DE



VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE JULIO DE 2024

DICHO DOCUMENTO COINCIDEN CON LOS DATOS REGISTRADOS ENTE EL O.P.D. S.A.P.A.S.E., O EN SU CASO EL CÓNYUGE SUPERVIVIENTE PODRÁ PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SI SU DOMICILIO COINCIDE CON EL REGISTRADO ANTE EL O.P.D. S.A.P.A.S.E.

- e) ORIGINAL DE CARTA REDACTADA EN ESCRITO LIBRE, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HOY NO CUENTA CON INGRESO FIJO.

- MADRE SOLTERA SIN INGRESOS FIJOS. - DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ORIGINAL Y COPIA DE RECIBO DE PAGO DE AGUA 2023.
- b) ORIGINAL DE CARTA REDACTADA EN ESCRITO LIBRE, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HOY NO CUENTA CON INGRESO FIJO Y QUE ESTÁ A CARGO DE UNO O MÁS DEPENDIENTES ECONÓMICOS (HIJOS).
- c) ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA O ACTAS DE NACIMIENTO DE SUS MENORES HIJOS.
- d) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE O IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE AGUA, DONDE PUEDA CORROBORARSE QUE EL DOMICILIO Y NOMBRE DEL TITULAR DE DICHO DOCUMENTO COINCIDEN CON LOS DATOS REGISTRADOS ANTE EL O.P.D. S.A.P.A.S.E.

- PERSONAS CON INGRESOS MENORES A 3 SALARIOS MÍNIMOS. - DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ORIGINAL Y COPIA DE RECIBO DE PAGO DE AGUA 2023.
- b) ORIGINAL DE CARTA REDACTADA EN ESCRITO LIBRE, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HOY NO CUENTA CON INGRESO FIJO.
- c) EN CASO DE CONTAR CON RECIBO DE NÓMINA, DEBERÁ CONSTAR EN EL DOCUMENTO QUE SU INGRESO ES MENOR A 3 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS.
- d) PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE DICHO RECIBO, CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO Y MÁS RECIENTE A LA FECHA DE SOLICITUD DEL DESCUENTO.
- e) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE O IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE AGUA, DONDE PUEDA CORROBORARSE QUE EL DOMICILIO Y NOMBRE DEL TITULAR DE DICHO DOCUMENTO COINCIDEN CON LOS DATOS REGISTRADOS ANTE EL O.P.D. S.A.P.A.S.E.

- PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL. - DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ORIGINAL Y COPIA DE RECIBO DE PAGO DE AGUA 2023.
- b) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL CON EJECUTORIA, QUE ORDENA SU LIBERACIÓN CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL.
- c) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE O IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE AGUA, DONDE PUEDA CORROBORARSE QUE EL DOMICILIO Y NOMBRE DEL TITULAR DE DICHO DOCUMENTO COINCIDEN CON LOS DATOS REGISTRADOS ANTE EL O.P.D. S.A.P.A.S.E.



NOTA: SE DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA, SOLO SE REQUERIRÁ EL ORIGINAL PARA COTEJO Y SE DEVOLVERÁN EN ESE MOMENTO AL INTERESADO, LAS COPIAS DE ESOS DOCUMENTOS DEJARÁN EN VENTANILLA, PARA SOPORTE.

- TODO VECINO Y/O VECINA QUE RESIDA EN TERRITORIO MUNICIPAL. - DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) ORIGINAL Y COPIA DE RECIBO DE PAGO DE AGUA 2023.
- B) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE O IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE AGUA

NOTA: SE DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA, SOLO SE REQUERIRÁ EL ORIGINAL PARA COTEJO Y SE DEVOLVERÁN EN ESE MOMENTO AL INTERESADO, LAS COPIAS DE ESOS DOCUMENTOS DEJARÁN EN VENTANILLA PARA SOPORTE.

POR DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SE DEBERÁ DE TOMAR EN CONSIDERACIONES LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES COMO REGLA GENERAL PARA LOS CIUDADANO Y/O USUARIOS, QUE SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTE SUPUESTOS:

- a) QUE EL INMUEBLE POR EL QUE SE REALIZA EL PAGO SEA DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A USO HABITACIONAL DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL BIEN INMUEBLE Y NO CUENTE CON DERIVACIONES DEL SERVICIO; CIRCUNSTANCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR A TRAVÉS DE LA COINCIDENCIA ENTRE EL DOMICILIO MANIFESTADO EN LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y EL SEÑALADO EN EL PADRÓN DE USUARIOS;
- b) QUE EL PAGO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE AGOSTO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2024;
- c) PRESENTARSE DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, DONDE REALIZARÁ EL PAGO ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE ORIGINAL DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, SE CONSIDERA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE
- II. LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE
- III. PASAPORTE VIGENTE
- IV. CÉDULA PROFESIONAL; Y
- V. CONSTANCIA DE IDENTIDAD EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN PROPONE ANTE USTEDES EL; PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DENOMINADO: "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO", SIENDO ESTE EL SIGUIENTE:



VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE JULIO DE 2024

PRIMERO. - EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, PARA EFECTOS DE QUE APLIQUE UN DESCUENTO DEL 100% EN EL PAGO DE DERECHOS Y APORTACIÓN DE MEJORAS, PARA USUARIOS DE CUENTAS DOMESTICAS EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL COBRO DE REZAGOS, DICHA EJECUCIÓN DE DESCUENTO SE APLICARA EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN QUE SE HAN DE INSTALAR DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL (CAJAS DE COBROS), ESTO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA REGLAMENTACIÓN APLICABLE SOLO CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE EJECUTAR COBROS SOBRE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS DE ADEUDOS.

SEGUNDO. - EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL: PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DENOMINADO: "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO", NO PODRÁ POR NINGÚN MOTIVO LLEVE A CABO LA CANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES DEL ORGANISMO CUYO COBRO LE CORRESPONDE EFECTUAR, EN LOS CASOS EN QUE EXISTA IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO. SE CONSIDERA QUE EXISTE IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO, ENTRE OTRAS COSAS, CUANDO LOS DEUDORES NO TENGAN BIENES EMBARGABLES, EL DEUDOR HUBIERE FALLECIDO O DESAPARECIDO SIN DEJAR BIENES A SU NOMBRE, O CUANDO POR SENTENCIA FIRME HUBIERE SIDO DECLARADO EN QUIEBRA POR FALTA DE ACTIVOS.

LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEBERÁ ELABORAR DICTAMEN EN LA QUE ASIENTE LA CIRCUNSTANCIA DE CADA CASO.

TERCERO.- EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, INSTRUYE Y FACULTA AL DIRECTOR (A) DE COMERCIALIZACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PARA QUE SUBSIDIE, CONDONE Y/O EXIMIR TOTAL Y/O PARCIALMENTE EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS Y SUS ACCESORIOS, CUANDO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR SE AFECTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO O LA REGIÓN, ASÍ COMO CUANDO SE LLEVEN A CABO CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES, SIEMPRE Y CUANDO SE REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO Y PARA CADA CONTRIBUCIÓN QUE EXPIDA LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, MEDIANTE REGLAS DE OPERACIÓN DE CARÁCTER GENERAL.

CUARTO. - EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, INSTRUYE Y FACULTA AL DIRECTOR COMERCIALIZACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PARA QUE, SEAN APLICADAS LAS CUOTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ASÍ COMO CUANDO SE LLEVEN A CABO CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES, SIEMPRE Y CUANDO SE REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO Y PARA CADA CONTRIBUCIÓN QUE EXPIDA LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, MEDIANTE REGLAS DE OPERACIÓN DE CARÁCTER GENERAL.



VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE JULIO DE 2024

QUINTO. - EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO, PARA EFECTOS DE QUE A LA BREVEDAD REMITA COPIAS CERTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SEA PROPUESTO ANTE LA SESIÓN DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE CORRESPONDA.

SEXTO. - EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, INSTRUMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A LA DIFUSIÓN DE LOS PRESENTES ESTÍMULOS FISCALES, POR LO QUE APRUEBA Y AUTORIZA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN CON EL OBJETO DE MANTENER INFORMADA A LA POBLACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN EN SUS ADEUDOS DE AGUA.

SÉPTIMO. - EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PARA EFECTOS DE REALIZAR LAS ADECUACIONES Y TRANSFERENCIAS NECESARIAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y EGRESOS Y DE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.

OCTAVO. - EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, SOLICITA DEL SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO QUE UNA VEZ QUE SE TENGA POR APROBADO POR EL PLENO DEL CABILDO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO DE CABILDO, REMITA A LA BREVEDAD COPIAS CERTIFICADAS DEL MISMO AL DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., PARA EFECTOS DE QUE INSTRUMENTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE SUS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024.

NOVENO. - EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASE, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARA A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

EN ESTE ORDEN, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, EN LA CUARTA SESIÓN DE FECHA VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, APROBÓ EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DENOMINADO "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO", SIENDO ESTE EL SIGUIENTE:



VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE JULIO DE 2024

ACUERDO NÚMERO 05.- MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 33, 34, 35, 37, 38, 42 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 8, 10, 20, 23, DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 20, 45, 46, 61, 62 DEL REGLAMENTO INTERIOR ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO; 42 FRACCIÓN I, 44 FRACCIÓN VIII INCISO B, 97 INCISO B, 99, 100, 101 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS MÉXICO DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, VIGENTE, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, SE APRUEBA EL PRESENTE ACUERDO BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, SOLICITA DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, RATIFIQUE Y APRUEBE EL: **PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DENOMINADO "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO".**

ARTÍCULO SEGUNDO. EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, **SOLICITA DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS APRUEBE Y RATIFIQUE, LA EJECUCIÓN DE LA APLICACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN PARA TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO.** TOMADO EN CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE TABLA DE AMORTIZACIÓN POR EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN, DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO TERCERO.- EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, SOLICITA DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, APRUEBE Y RATIFIQUEN LA VALIDACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE: **LA CONDONACIÓN PARCIAL DEL PAGO POR LOS DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DE MANERA PROPORCIONAL A LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN RECIBIDO EL SERVICIO DE AGUA INTERMITENTE O NO SE HAYA CONTADO CON EL MISMO Y QUE SEA DE USO DOMÉSTICO.**



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del
Estado Libre y Soberano de México."

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024

VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CÁBILDO, 27 DE JULIO DE 2024

LA EJECUCIÓN SERA PARA TODOS LOS HABITANTES QUE ACREDITEN SU
VECINDADA EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS
SIGUIENTES PORCENTAJES DE DESCUENTO POR TANDEO QUE SE COBRAN EN
LAS 532 FRACCIONAMIENTOS Y COLONIAS CON LAS QUE CUENTE EL MUNICIPIO
DE ECATEPEC, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

AÑO	BIM	IMPORTE	MEJORAS AMBITALES	DRENAJE	MULTAS	RECARGOS	DESC. IMPORTES	DESC. MEJORAS	DESC. DRENAJE	DESC. MULTAS	DESC. RECARGOS	DESC. PRONTO PAGO	DESC. CONTR. CUMP.	DESC. VULNERABLE	DESC. TANDEO	IVA	TOTAL
2024	6	502	18	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45	0	285
2024	5	502	18	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45	0	285
2024	4	502	18	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45	0	285
2024	3	502	18	50	0	56	0	0	0	0	56	0	0	0	45	0	285
2024	2	502	18	50	0	37	0	0	0	0	37	0	0	0	45	0	285
2024	1	502	18	50	0	19	0	0	0	0	19	0	0	0	45	0	285
TOTALES 2024		3,012.00	108	300	0	112	0	0	0	0	112	0	0	0	45	0	1,719.00
2023	6	502	18	50	0	130	251	0	25	0	130	0	0	0	45	0	58
2023	5	502	18	50	0	149	251	0	25	0	149	0	0	0	45	0	58
2023	4	502	18	50	0	167	251	0	25	0	167	0	0	0	45	0	58
2023	3	502	18	50	0	186	251	0	25	0	186	0	0	0	45	0	58
2023	2	502	18	50	0	204	251	0	25	0	204	0	0	0	45	0	58
2023	1	502	18	50	0	223	251	0	25	0	223	0	0	0	45	0	58
TOTALES 2023		3,012.00	108	300	0	1059	1506	0	150	0	1059	0	0	0	45	0	348.00
2022	6	502	18	50	0	241	251	0	25	0	241	0	0	0	45	0	58
2022	5	502	18	50	0	260	251	0	25	0	260	0	0	0	45	0	58
2022	4	502	18	50	0	279	251	0	25	0	279	0	0	0	45	0	58
2022	3	502	18	50	0	297	251	0	25	0	297	0	0	0	45	0	58
2022	2	502	18	50	0	316	251	0	25	0	316	0	0	0	45	0	58
2022	1	502	18	50	0	334	251	0	25	0	334	0	0	0	45	0	58
TOTALES 2022		3,012.00	108	300	0	1727	1506	0	150	0	1727	0	0	0	45	0	348.00
2021	6	502	18	50	0	353	251	0	25	0	353	0	0	0	45	0	58
2021	5	502	18	50	0	371	251	0	25	0	371	0	0	0	45	0	58
2021	4	502	18	50	0	390	251	0	25	0	390	0	0	0	45	0	58
2021	3	502	18	50	0	409	251	0	25	0	409	0	0	0	45	0	58
2021	2	502	18	50	0	427	251	0	25	0	427	0	0	0	45	0	58
2021	1	502	18	50	0	446	251	0	25	0	446	0	0	0	45	0	58
TOTALES 2021		3,012.00	108	300	0	2396	1506	0	150	0	2396	0	0	0	45	0	348.00
2020	6	502	18	50	0	464	251	0	25	0	464	0	0	0	45	0	58
2020	5	502	18	50	0	483	251	0	25	0	483	0	0	0	45	0	58
2020	4	502	18	50	0	501	251	0	25	0	501	0	0	0	45	0	58
2020	3	502	18	50	0	502	251	0	25	0	502	0	0	0	45	0	58
2020	2	502	18	50	0	502	251	0	25	0	502	0	0	0	45	0	58
2020	1	502	18	50	0	502	251	0	25	0	502	0	0	0	45	0	58
TOTALES 2020		3,012.00	108	300	0	2954	1506	0	150	0	2954	0	0	0	45	0	348.00
2019	6	502	18	50	0	502	251	0	25	0	502	0	0	0	45	0	58
2019	5	502	18	50	0	502	251	0	25	0	502	0	0	0	45	0	58
2019	4	502	18	50	0	502	251	0	25	0	502	0	0	0	45	0	58
2019	3	502	18	50	0	502	251	0	25	0	502	0	0	0	45	0	58
2019	2	502	18	50	0	502	251	0	25	0	502	0	0	0	45	0	58
2019	1	502	18	50	0	502	251	0	25	0	502	0	0	0	45	0	58
TOTALES 2019		3,012.00	108	300	0	3012	1506	0	150	0	3012	0	0	0	45	0	348.00
TOTALES		0.18,072.00	648	1800	0	11260	7930	0	750	0	11260	0	0	0	45	0	3,450.00

ARTÍCULO CUARTO. - EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE
MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, SOLICITA DEL
AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, APRUEBE Y RATIFIQUEN
LAS SIGUIENTES:

**"REGLAS DE OPERACIÓN QUE DEBERÁN DE SER EJECUTADAS Y
PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
QUE SE ENCUENTREN RECONOCIDAS COMO RECAUDADORAS DE**



ESTE ORGANISMO, CON EL OBJETO PRIMORDIAL DE QUE TODOS LOS VECINOS QUE HABITEN DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL QUE ASÍ LO DESEEN ACUDAN DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA A REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES":

EN CUMPLIMIENTO AL:

PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DENOMINADO "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO"

REGLAS QUE HAN QUEDADO DESCRITAS EN EL PUNTO TERCERO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

ARTÍCULO QUINTO. - EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, PARA EFECTOS DE QUE APLIQUE UN DESCUENTO DEL 100% EN EL PAGO DE DERECHOS Y APORTACIÓN DE MEJORAS, PARA USUARIOS DE CUENTAS DOMESTICAS EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL COBRO DE REZAGOS, DICHA EJECUCIÓN DE DESCUENTO SE APLICARA EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN QUE SE HAN DE INSTALAR DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL (CAJAS DE COBROS), ESTO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIO, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA REGLAMENTACIÓN APLICABLE SOLO CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE EJECUTAR COBROS SOBRE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS DE ADEUDOS.

ARTÍCULO SEXTO. - EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL: **PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DENOMINADO "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO", NO PODRÁ POR NINGÚN MOTIVO LLEVE A CABO LA CANCELACIÓN DE LOS CRÉDITOS FISCALES DEL ORGANISMO CUYO COBRO LE CORRESPONDE EFECTUAR, EN LOS CASOS EN QUE EXISTA IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO.** SE CONSIDERA QUE EXISTE



VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE JULIO DE 2024

IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO, ENTRE OTRAS COSAS, CUANDO LOS DEUDORES NO TENGAN BIENES EMBARGABLES, EL DEUDOR HUBIERE FALLECIDO O DESAPARECIDO SIN DEJAR BIENES A SU NOMBRE, O CUANDO POR SENTENCIA FIRME HUBIERE SIDO DECLARADO EN QUIEBRA POR FALTA DE ACTIVOS.

LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEBERÁ ELABORAR DICTAMEN EN LA QUE ASIENTE LA CIRCUNSTANCIA DE CADA CASO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, EN EL **EJERCICIO FISCAL 2024**, INSTRUYE Y **FACULTA AL DIRECTOR (A) DE COMERCIALIZACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PARA QUE SUBSIDIE, CONDONE Y/O EXIMIR TOTAL Y/O PARCIALMENTE EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, APROVECHAMIENTOS Y SUS ACCESORIOS, CUANDO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR SE AFECTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO O LA REGIÓN**, ASÍ COMO CUANDO SE LLEVEN A CABO CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES, SIEMPRE Y CUANDO SE REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO Y PARA CADA CONTRIBUCIÓN QUE EXPIDA LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, MEDIANTE REGLAS DE OPERACIÓN DE CARÁCTER GENERAL.

ARTÍCULO OCTAVO. - EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, EN EL **EJERCICIO FISCAL 2024**, INSTRUYE Y **FACULTA AL DIRECTOR (A) DE COMERCIALIZACIÓN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PARA QUE, SEAN APLICADAS LAS CUOTAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, ASÍ COMO CUANDO SE LLEVEN A CABO CAMPAÑAS DE REGULARIZACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES**, SIEMPRE Y CUANDO SE REÚNAN LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO Y PARA CADA CONTRIBUCIÓN QUE EXPIDA LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, MEDIANTE REGLAS DE OPERACIÓN DE CARÁCTER GENERAL.

ARTÍCULO NOVENO. - EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, **INSTRUYE AL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO, PARA EFECTOS DE QUE A LA BREVEDAD REMITA**



**COPIAS CERTIFICADAS DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO Y SEA PROPUESTO ANTE LA SESIÓN DE
CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE CORRESPONDA.**

ARTÍCULO DÉCIMO. - EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, **INSTRUMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A LA DIFUSIÓN DE LOS PRESENTES ESTÍMULOS FISCALES, POR LO QUE APRUEBA Y AUTORIZA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN CON EL OBJETO DE MANTENER INFORMADA A LA POBLACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN EN SUS ADEUDOS DE AGUA.**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, **INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PARA EFECTOS DE REALIZAR LAS ADECUACIONES Y TRANSFERENCIAS NECESARIAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO INGRESOS Y EGRESOS Y DE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DEL PRESENTE ORDENAMIENTO.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, **SOLICITA DEL SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO QUE UNA VEZ QUE SE TENGA POR APROBADO POR EL PLENO DEL CABILDO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO DE CABILDO, REMITA A LA BREVEDAD COPIAS CERTIFICADAS DEL MISMOS AL DIRECTOR DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., PARA EFECTOS DE QUE INSTRUMENTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE SUS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024.**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024, **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD SAPASE, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARA A**



**TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS
CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO INICIA SU EJECUCIÓN Y APLICACIÓN MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS.

TERCERO. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL PRIMERO DE AGOSTO Y FENECERÁ EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CUARTO. - EL PRESENTE ACUERDO ES DE APLICACIÓN SUPLETORIA AL MANDATADO EN FECHA CINCO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, ACUERDO NÚMERO 02 POR PARTE DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO Y VALIDO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, EN FECHA DEL 17 DE ENERO DEL 2024 CON NÚMERO DE ACUERDO DE CABILDO 004/2024.

DADO EN LA SALA DE JUNTAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. "

"CONTIENE FIRMAS AUTÓGRAFAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO"

POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III inciso a) Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 128 FRACCIONES II, III XII, XIV Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 30 BIS, 31 FRACCIÓN I Y 64 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 8, 10 Y 20 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, LA SIGUIENTE PROPUESTA:**



ACUERDO NÚMERO 063/2024

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, APRUEBA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DENOMINADO "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO".

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DENOMINADO "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE AUTORIZA AL O.P.D. S.A.P.A.S.E. PARA QUE, DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024, EJECUTE LOS SIGUIENTES BENEFICIOS FISCALES, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, PARA TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, TOMADO EN CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE TABLA DE AMORTIZACIÓN POR CONCEPTO DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN, DE LA SIGUIENTE MANERA:

AÑO	BIM	IMPORTE	MEJORAS AMBIENTALES	DRENAJE	MULTAS	RECARGOS	DESC. IMPORTES	DESC. MEJORAS	DESC. DRENAJE	DESC. MULTAS	DESC. RECARGOS	DESC. PRONTO PAGO	DESC. CONTR. CUMP.	DESC. VULNERABLE	DESC. TANDED	IVA	TOTAL
2024	6	502	18	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38%	0	0	570
2024	5	502	18	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38%	0	0	570
2024	4	502	18	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38%	0	0	570
2024	3	502	18	50	0	56	0	0	0	0	0	0	0	38%	0	0	626
2024	2	502	18	50	0	37	0	0	0	0	0	0	0	38%	0	0	607
2024	1	502	18	50	0	19	0	0	0	0	0	0	0	38%	0	0	589
TOTALES	2024	3,012.00	108	300	0	112	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,532.00

ARTÍCULO TERCERO.- SE AUTORIZA AL O.P.D. SAPASE PARA QUE, DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024, OTORGUE A PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; ASÍ COMO A, AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, ASÍ COMO TODO CONTRIBUYENTE QUE SE ACERQUE DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA A REGULARIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del
Estado Libre y Soberano de México."

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024

VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE JULIO DE 2024

Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO,
LOS SIGUIENTES BENEFICIOS FISCALES:

AÑO	SIM	IMPORTE	MEJORA FUNDAMENTALES	DRENAJE	MULTAS	RECARGOS	DESC. IMPUESTOS	DESC. MEJORA	DESC. DRENAJE	DESC. MULTAS	DESC. RECARGOS	DESC. PRONTO PAGO	DESC. CONTR. LUMP.	DESC. VULNERABLE	DESC. TANDEO	IVA	TOTAL
2024	5	502	16	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	217	45	0	265
2024	5	502	16	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	217	45	0	265
2024	4	502	16	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	217	45	0	265
2024	3	502	16	50	0	56	56	0	0	0	56	0	0	217	45	0	265
2024	2	502	16	50	0	37	37	0	0	0	37	0	0	217	45	0	265
2024	1	502	16	50	0	19	19	0	0	0	19	0	0	217	45	0	265
TOTALES 2024		3,012.00	160	300	0	112	0	0	0	0	112	0	0	1302	270	0	2,118.00

ARTÍCULO CUARTO. - SE AUTORIZA AL O.P.D. S.A.P.A.S.E. CONDONAR PARCIALMENTE, DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LOS HABITANTES QUE ACREDITEN SU VECINDAD EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, POR CONCEPTO DE PAGO POR LOS DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DE MANERA PROPORCIONAL A LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN RECIBIDO EL SERVICIO DE AGUA INTERMITENTE O NO SE HAYA CONTADO CON EL MISMO Y QUE SEA DE USO DOMÉSTICO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES POR TANDEO EN LAS 532 FRACCIONAMIENTOS Y COLONIAS, CON LAS QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC:

AÑO	SIM	IMPORTE	MEJORA FUNDAMENTALES	DRENAJE	MULTAS	RECARGOS	DESC. IMPUESTOS	DESC. MEJORA	DESC. DRENAJE	DESC. MULTAS	DESC. RECARGOS	DESC. PRONTO PAGO	DESC. CONTR. LUMP.	DESC. VULNERABLE	DESC. TANDEO	IVA	TOTAL
2024	5	502	16	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45	0	265
2024	5	502	16	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45	0	265
2024	4	502	16	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45	0	265
2024	3	502	16	50	0	56	56	0	0	0	56	0	0	0	45	0	265
2024	2	502	16	50	0	37	37	0	0	0	37	0	0	0	45	0	265
2024	1	502	16	50	0	19	19	0	0	0	19	0	0	0	45	0	265
TOTALES 2024		3,012.00	160	300	0	112	0	0	0	0	112	0	0	0	270	0	2,118.00



ARTÍCULO QUINTO. - SE AUTORIZA AL O.P.D. S.A.P.A.S.E. DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, PARA QUE REALICE LA BONIFICACIÓN DE HASTA UN 38% EN USOS MIXTOS A LOS HABITANTES QUE ACREDITEN SU VECINDAD EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

LA BONIFICACIÓN INDICADA, SE APLICARÁ AL BENEFICIARIO O BENEFICIARIOS QUE ACREDITEN QUE HABITAN EL INMUEBLE Y CUENTAN CON UN SERVICIO MIXTO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 10 Y 20 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2024.

ASIMISMO, SE APRUEBA Y AUTORIZA UNA CONDONACIÓN DEL 100% EN EL MONTO DE MULTAS Y RECARGOS, EN TODOS LOS DIÁMETROS CAUSADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y LOS CINCO EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 53 FRACCIONES I, II, Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SE CONSIDERA CONSUMO DE TIPO MIXTO, AQUÉLLOS CASOS DONDE EN UN MISMO INMUEBLE CON UNA SOLA TOMA DE AGUA CON SERVICIO MEDIDO Y CON CUOTAS FIJAS, A LA VEZ SE ABASTEZCAN O SUMINISTREN DEPARTAMENTOS, DESPACHOS, OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES.

ARTÍCULO SEXTO. - PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DENOMINADO "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO", DEBERÁ CUMPLIRSE CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

- **PENSIONADOS O JUBILADOS.** - SE DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - a) ORIGINAL Y COPIA DEL RECIBO DEL PAGO DE AGUA 2023.
 - b) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL DE PENSIONADO O JUBILADO A FALTA DE SU ÚLTIMO RECIBO DE PAGO DE PENSIÓN, O A FALTA DE ESTE, EL COMPROBANTE DE SUPERVIVENCIA VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN DONDE CONSTE QUE EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y EL TITULAR DE DICHO DOCUMENTO SEA EL MISMO.
 - c) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR O IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DONDE SE PUEDA CORROBORAR QUE EL DOMICILIO Y NOMBRE DEL TITULAR DE



VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE JULIO DE 2024

DICHA CREDENCIAL Y EL DE LA CUENTA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE COINCIDEN.

- **HUÉRFANOS.** - SE DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - a) ORIGINAL Y COPIA DEL RECIBO DEL PAGO DE AGUA 2023
 - b) ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE LOS PADRES.
 - c) ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE QUIEN SOLICITA LA APLICACIÓN DEL DESCUENTO, DONDE CONSTE QUE ES MENOR DE EDAD Y EL PARENTESCO.
 - d) ORIGINAL Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD O INSTITUCIÓN PÚBLICA CON FOTOGRAFÍA, DONDE CONSTE SU NOMBRE COMPLETO Y EDAD O FECHA DE NACIMIENTO. (PUEDE SER CREDENCIAL ESCOLAR O CONSTANCIA DE VECINDAD EXPEDIDA POR COPACI O DELEGACIÓN MUNICIPAL O CONSTANCIA EMITIDA POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO)
 - e) ORIGINAL Y COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO, EL CUAL DEBE COINCIDIR CON EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL TITULAR REGISTRADO ANTE EL O.P.D. S.A.P.A.S.E. O EN SU DEFECTO, CON EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL QUE SOLICITA DESCUENTO.
- **PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** - SE DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - a) ORIGINAL Y COPIA DE RECIBO DE PAGO DE AGUA 2023.
 - b) ORIGINAL Y COPIA DEL DICTAMEN MÉDICO O RESOLUCIÓN MEDICA DE DISCAPACIDAD O DOCUMENTO QUE ACREDITE PADECER DISCAPACIDAD, EMITIDO POR INSTITUCIÓN PÚBLICA DE SALUD, DONDE CONSTE EL NOMBRE DE QUIEN LA PADECE Y EL CUAL DEBE COINCIDIR CON EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE AGUA REGISTRADO EN EL O.P.D. S.A.P.A.S.E, EN LA CUENTA EN LA CUAL PRETENDA HACER VALIDA DICHO DESCUENTO. CUANDO LA DISCAPACIDAD SEA COMPLETAMENTE VISIBLE ESTE DICTAMEN NO SERÁ NECESARIO.
 - c) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR O IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DONDE SE PUEDA CORROBORAR QUE EL DOMICILIO Y NOMBRE DEL TITULAR DE DICHA CREDENCIAL Y EL DE LA CUENTA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE COINCIDEN.
- **TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES.** - DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - a) ORIGINAL Y COPIA DE RECIBO DE PAGO DE AGUA 2023.



VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE JULIO DE 2024

- b) ORIGINAL Y COPIA DE CREDENCIAL DE INAPAM (INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES) EN DONDE CONSTE QUE EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y EL TITULAR DE DICHA CREDENCIAL SEA EL MISMO.
- c) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR O IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DONDE SE PUEDA CORROBORAR QUE EL DOMICILIO Y NOMBRE DEL TITULAR DE DICHA CREDENCIAL Y EL DE LA CUENTA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE COINCIDEN.
- **VIUDAS O VIUDOS.** - DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
- a) ORIGINAL Y COPIA DE RECIBO DE PAGO DE AGUA 2023.
- b) ORIGINAL Y COPIA DE ACTA DE MATRIMONIO CIVIL
- c) ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE DEL SOLICITANTE.
- d) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE O IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE AGUA, DONDE PUEDA CORROBORARSE QUE EL DOMICILIO Y NOMBRE DEL TITULAR DE DICHO DOCUMENTO COINCIDEN CON LOS DATOS REGISTRADOS ENTE EL O.P.D. S.A.P.A.S.E., O EN SU CASO EL CÓNYUGE SUPERVIVIENTE PODRÁ PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SI SU DOMICILIO COINCIDE CON EL REGISTRADO ANTE EL O.P.D. S.A.P.A.S.E.
- e) ORIGINAL DE CARTA REDACTADA EN ESCRITO LIBRE, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HOY NO CUENTA CON INGRESO FIJO.
- **MADRE SOLTERA SIN INGRESOS FIJOS.** - DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
- a) ORIGINAL Y COPIA DE RECIBO DE PAGO DE AGUA 2023.
- b) ORIGINAL DE CARTA REDACTADA EN ESCRITO LIBRE, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HOY NO CUENTA CON INGRESO FIJO Y QUE ESTÁ A CARGO DE UNO O MÁS DEPENDIENTES ECONÓMICOS (HIJOS).
- c) ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA O ACTAS DE NACIMIENTO DE SUS MENORES HIJOS.
- d) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE O IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE AGUA, DONDE PUEDA CORROBORARSE QUE EL DOMICILIO Y NOMBRE DEL TITULAR DE DICHO DOCUMENTO COINCIDEN CON LOS DATOS REGISTRADOS ANTE EL O.P.D. S.A.P.A.S.E.



- **PERSONAS CON INGRESOS MENORES A 3 SALARIOS MÍNIMOS.** - DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - a) ORIGINAL Y COPIA DE RECIBO DE PAGO DE AGUA 2023.
 - b) ORIGINAL DE CARTA REDACTADA EN ESCRITO LIBRE, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HOY NO CUENTA CON INGRESO FIJO.
 - c) EN CASO DE CONTAR CON RECIBO DE NÓMINA, DEBERÁ CONSTAR EN EL DOCUMENTO QUE SU INGRESO ES MENOR A 3 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS.
 - d) PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE DICHO RECIBO, CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO Y MÁS RECIENTE A LA FECHA DE SOLICITUD DEL DESCUENTO.
 - e) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE O IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE AGUA, DONDE PUEDA CORROBORARSE QUE EL DOMICILIO Y NOMBRE DEL TITULAR DE DICHO DOCUMENTO COINCIDEN CON LOS DATOS REGISTRADOS ANTE EL O.P.D. S.A.P.A.S.E.
- **PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL.** - DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - a) ORIGINAL Y COPIA DE RECIBO DE PAGO DE AGUA 2023.
 - b) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL CON EJECUTORIA, QUE ORDENA SU LIBERACIÓN CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL.
 - c) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE O IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE AGUA, DONDE PUEDA CORROBORARSE QUE EL DOMICILIO Y NOMBRE DEL TITULAR DE DICHO DOCUMENTO COINCIDEN CON LOS DATOS REGISTRADOS ANTE EL O.P.D. S.A.P.A.S.E.

NOTA: SE DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA, SOLO SE REQUERIRÁ EL ORIGINAL PARA COTEJO Y SE DEVOLVERÁN EN ESE MOMENTO AL INTERESADO, LAS COPIAS DE ESOS DOCUMENTOS DEJARÁN EN VENTANILLA, PARA SOPORTE.

- **TODO VECINO Y/O VECINA QUE RESIDA EN TERRITORIO MUNICIPAL.** - DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - A) ORIGINAL Y COPIA DE RECIBO DE PAGO DE AGUA 2023.
 - B) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE O IDENTIFICACIÓN
 - C) OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE AGUA



NOTA: SE DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA, SOLO SE REQUERIRÁ EL ORIGINAL PARA COTEJO Y SE DEVOLVERÁN EN ESE MOMENTO AL INTERESADO, LAS COPIAS DE ESOS DOCUMENTOS DEJARÁN EN VENTANILLA PARA SOPORTE.

POR DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SE DEBERÁ DE TOMAR EN CONSIDERACIONES LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES COMO REGLA GENERAL PARA LOS CIUDADANO Y/O USUARIOS, QUE SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTE SUPUESTOS:

- a) QUE EL INMUEBLE POR EL QUE SE REALIZA EL PAGO SEA DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A USO HABITACIONAL DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL BIEN INMUEBLE Y NO CUENTE CON DERIVACIONES DEL SERVICIO; CIRCUNSTANCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR A TRAVÉS DE LA COINCIDENCIA ENTRE EL DOMICILIO MANIFESTADO EN LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y EL SEÑALADO EN EL PADRÓN DE USUARIOS;
- b) QUE EL PAGO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE AGOSTO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2024;
- c) PRESENTARSE DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, DONDE REALIZARÁ EL PAGO ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE ORIGINAL DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, SE CONSIDERA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- VI. CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE
- VII. LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE
- VIII. PASAPORTE VIGENTE
- IX. CÉDULA PROFESIONAL; Y
- X. CONSTANCIA DE IDENTIDAD EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DENOMINADO "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO", SE APRUEBA LA BONIFICACIÓN DEL 100% POR CONCEPTO DE DERECHOS Y APORTACIÓN DE MEJORAS, PARA USUARIOS DE CUENTAS DOMESTICAS EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL COBRO DE REZAGOS, SU EJECUCIÓN SE APLICARÁ EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN QUE SE HAN DE INSTALAR DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA REGLAMENTACIÓN APLICABLE SÓLO CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE EJECUTAR COBROS SOBRE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS DE ADEUDOS.



ARTÍCULO OCTAVO. - EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DENOMINADO "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO", POR NINGÚN MOTIVO, EL O.P.D. S.A.P.A.S.E. PODRÁ CANCELAR CRÉDITOS FISCALES DEL ORGANISMO CUYO COBRO LE CORRESPONDE EFECTUAR, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EXISTA IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO, Y, EXISTE IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO, ENTRE OTRAS, CUANDO LOS DEUDORES NO TENGAN BIENES EMBARGABLES, EL DEUDOR HUBIERE FALLECIDO O DESAPARECIDO SIN DEJAR BIENES A SU NOMBRE, O CUANDO POR SENTENCIA FIRME HUBIERE SIDO DECLARADO EN QUIEBRA POR FALTA DE ACTIVOS. AL RESPECTO, LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEPENDIENTE DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E. ELABORARÁ EL DICTAMEN DONDE SE ASIENTE LA CIRCUNSTANCIA QUE CORRESPONDA A CADA CASO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO NOVENO. - EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DENOMINADO "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO", SE INSTRUYE DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., REALICE TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES CORRESPONDIENTES, A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO DÉCIMO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE MAYOR O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.



DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA
DISTANCIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO.

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.

ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA EL PUNTO QUE NO S OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; REGISTRANDO LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA:

EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; MENCIONA: "NUEVAMENTE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA SECRETARIA, ENTONCES ME VOY A DAR ESTE UN ESPACIO DE MI PARTICIPACIÓN PARA EXPONERLE RÁPIDAMENTE EL BENEFICIO FISCAL QUE PRETENDEN HACER EN EL AGUA, PARA AQUELLAS PERSONAS QUE DEBAN SOLAMENTE EN 2024, SE LES VA A PEDIR SU RECIBO EN ORIGINAL Y COPIA, MÁS OTROS REQUISITOS EN ORIGINAL Y COPIA, COMO ES LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL QUE AHORA SI PIDEN HASTA LA LICENCIA DE MANEJO, LOS VEO DESESPERADOS PARA LA RECAUDACIÓN Y SERÁ EL BENEFICIO USO DOMÉSTICO PAGARÁN SOLAMENTE \$3,500, AQUELLOS GRUPOS VULNERABLES COMO SON DE HUÉRFANOS 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MADRES SOLTERAS, VIUDAS, ETC., AQUELLAS PERSONAS QUE GANAN MÁS DE 3 SALARIOS MÍNIMOS, SEGUIRÁN PAGANDO \$2,118 Y, EL BORRÓN Y CUENTA NUEVA, QUE TANTO SE QUEJÓ AMARGAMENTE EL PRESIDENTE, SE HIZO LA VÍCTIMA, QUE TANTO CRIMINALIZÓ, HOY LO REEDITAN NUEVAMENTE, ES EN LA DECEPCIÓN DE LOS GOBIERNOS DE IZQUIERDA, QUE TANTO SE QUEJAN DE LOS GOBIERNOS DE DERECHA TERMINA SIENDO LO MISMO Y REMASTERIZADO, PORQUE EL ALCALDE QUIERE TAMBIÉN QUE VENGAN A PAGAR LOS QUE DEBEN UN AÑO, NO SOLAMENTE EL BORRÓN Y CUENTA NUEVA, ELLOS PAGARÁN POR CINCO AÑOS ANTERIORES, ES DECIR 19, 20, 21 22, 23 Y 24 LA MÓDICA CANTIDAD DE \$3450 PESOS, UN ORGANISMO QUE TOTALMENTE QUIEBRA, ESTA ADMINISTRACIÓN SE LA PASÓ HACIENDO DINERO A DIESTRA Y SINIESTRA CON LA VENTA DE PIPAS A TRAVÉS DEL AGUA EN ELLAS, PRETENDEN DESDE MI MUY PARTICULAR PUNTO DE VISTA HACER ESTE BENEFICIO FISCAL, A EFECTO DE PODERSE LLEVAR EN MAYOR NÚMERO DE RECURSOS A SUS BOLSILLOS, YA NO LES ALCANZA CON SER EMPRESARIOS, DICEN QUE SON EMPRESARIOS EXITOSOS, NO LES ALCANZA CON SEIS AÑOS HABER SAQUEADO AL MUNICIPIO, SI NO NECESITAN LLEVARSE LOS POCOS RECURSOS QUE TODAVÍA LE QUEDAN A LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, NO ESTOY DE ACUERDO EN ESTE TEMA, INSISTO, NO HAY NINGUNA MEJORA EN ESTE PROYECTO QUE SE VA A HACER CON ESA RECAUDACIÓN, SI VA A HABER PROYECCIÓN EN MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SI SE VAN A COMPRAR VACTOR, NO HAY ABSOLUTAMENTE NADA, ENTONCES TODO INDICA QUE VAN A HACER LO MISMO QUE HAN HECHO CON TODAS LAS ÁREAS, QUE ES EXPLOTARLAS , QUITARLES SU DINERO A LOS HABITANTES DE



ECATEPEC DE MORELOS, PARA PODER DISPONER DE ELLOS A SU LIBRE ALBEDRÍO, NO ESTOY DE ACUERDO."

LA C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA, MENCIONA: "GRACIAS, HACEMOS PROMOCIÓN DE QUE HAYA CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS EN LOS IMPUESTOS Y SERVICIOS Y RESULTA QUE AHORA RÁPIDAMENTE NOS URGE TENER DINERO Y HACEMOS ESTE TIPO DE PROGRAMAS CON EL ARGUMENTO DE QUÉ ES BENEFICIOS SOCIAL, FINALMENTE MUCHA GENTE SE DESENCANTAN DE LOS QUE VAN ATRASADOS, RESULTA QUE VAN SIENDO MÁS BENDECIDOS QUE LOS QUE VAN AL CORRIENTE, YO NO DIGO FINALMENTE QUE NO SE HAGA, PERO AHORITA COMO LO MENCIONÉ HACE RATO EN EL CASO DEL PREDIAL, NO VA A DAR RESULTADOS EL TEMA DE BENEFICIOS, QUE VA HACER EL TENER TODA ESA CAPTACIÓN DE INGRESOS EN SAPASE, HAY MUCHAS COSAS EN SAPASE QUE DEFINITIVAMENTE NO SABE, QUÉ TANTAS UNIDADES ECONÓMICAS PAGAN REALMENTE LO QUE DEBE DE SER EN AGUA, SOBRE TODO LAS MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS EN DONDE SE PUDIERA SABER QUÉ CANTIDAD DE RECAUDACIÓN TENEMOS EN ESA MATERIA DE LOS SERVICIOS QUE DA SAPASE, DEFINITIVAMENTE SIN SABER TODOS LOS DEMÁS HOYOS QUE NO TENEMOS LOS DATOS, DEFINITIVAMENTE HACE QUE SE DUDE DE TODA LA BUENA INTENCIÓN DE ESTOS PROGRAMAS, ESTOY EN DESACUERDO, FINALMENTE NO HACE CAMBIO SUSTANCIAL Y DIFERENCIADO DE LO QUE DEBE DE SER UNA BUENA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS EN CUANTO A IMPUESTOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEBE DE TENER, ES MI OPINIÓN.

EL C. MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR, MENCIONA: "IGUAL QUE EN EL PUNTO ANTERIOR, QUE PROPUSO EL DÉCIMO PRIMER REGIDOR, ÓSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, YO PROPONDRÍA A MIS COMPAÑEROS QUE ASÍ COMO SE ESTÁ HACIENDO PARA USO DOMÉSTICO QUE FUERA MÁS AMPLIO ESTE BENEFICIO Y QUE LO PUDIÉRAMOS EXTENDER AL USO COMERCIAL TAMBIÉN DEL AGUA, DE TAL SUERTE QUE EL BENEFICIO SEA MAYÚSCULO PARA TODA LA POBLACIÓN Y NO SOLAMENTE PARA LOS QUE TENGAN TOMA DE USO DOMÉSTICO, SINO TAMBIÉN, PARA LOS QUE TENGAN TOMA DE USO COMERCIAL Y QUE LES FACILITARÍAMOS MUCHO TAMBIÉN LOS QUE DEBEN AGUA, PUDIERAN PAGAR ELLOS CON ESTE INCENTIVO FISCAL EN EL TEMA DEL AGUA, MI PROPUESTA SERÍA, INDEPENDIENTEMENTE DEL USO DOMÉSTICO, TAMBIÉN BENEFICIAR A TODOS LOS QUE TIENEN UN COMERCIO, QUE TAMBIÉN ESTE INCENTIVO FUERA PARA TOMAS DE USO COMERCIAL QUE TIENEN MUCHOS DE ESTOS CENTROS COMERCIALES."

EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, MENCIONA: "SOLO ES UNA OBSERVACIÓN, EN LA PÁGINA DIEZ, SE DEBERÁ TENER ALGÚN CRITERIO, EN EL INCISO A, DICE QUE EN EL INMUEBLE POR EL QUE SE REALIZA EL PAGO DE DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A USO HABITACIONAL, EN ESTO COINCIDO PLENAMENTE CON MARIO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR, QUE SE PUEDA EXTENDER A LOS COMERCIOS, QUIZÁS NO A LOS GRANDES COMERCIOS, SI NO LA GRAN MAYORÍA DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS SON DE BAJO IMPACTO, LA MEJOR ACTIVACIÓN EN LA ECONOMÍA, ES PRECISAMENTE QUE ACTIVEMOS EL CONSUMO Y DE ESA MANERA TAMBIÉN, SI NOSOTROS LOGRAMOS DINAMIZAR EN UN SECTOR QUE ES EL COMERCIO PEQUEÑO, APOYÁNDOLES EN EL PAGO DE AGUA, ETC., AYUDARÍA



MUCHO A DINAMIZAR TAMBIÉN ESTE ELEMENTO, HAY UNA OBSERVACIÓN QUE QUIERO HACER, EN EL INCISO B, DICE QUE EL PAGO SE REALIZA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DURANTE LOS MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO 2023, OBIAMENTE DEBE DECIR DEL AÑO 2024, PARA SU OBSERVACIÓN Y CORRECCIÓN, NADA MÁS PARA QUE TENGA VIGENCIA PLENA EN LA APLICACIÓN Y, POR OTRO LADO, PRECISAR, HAY PERSONAS QUE PAGAS POR BIMESTRE O NEGOCIOS, Y OTROS POR AÑO, PRECISAR EN AMBOS EL TÉRMINO DE ESA FORMA TENGAMOS CLARIDAD EN LA PROPUESTA, DESDE LUEGO COMPAÑEROS, PARA NADIE ES UN SECRETO QUE DESPUÉS DEL DINERO QUE SE GASTÓ EN CAMPAÑA DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, DANDO DINERO A DIESTRA Y SINIESTRA Y DEMÁS, EVIDENTEMENTE DEBERÁ TENER UN IMPACTO EN LAS ARCAS MUNICIPALES, EL HECHO QUE BUSQUEMOS CON PROGRAMAS COMO ESTOS, DE ALGUNA FORMA UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN LAS ARCAS MUNICIPALES, SIRVA PARA PODER FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE SAPASE, ES UNA BUENA CONVOCATORIA."

EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, MENCIONA: "NO LE VEO NINGÚN BENEFICIO EN EL TEMA DE LOS DOCUMENTOS QUE NOS DAN DE SOPORTE, TODO LO DEJAN AL LIBRE ALBEDRÍO, NO PODEMOS SER TAN INGENUOS, MÁXIME CON EL ACTUAR DE ESTA ADMINISTRACIÓN, COMPAÑEROS POR DIOS, QUE VA A SER BENEFICIADA LA POBLACIÓN, QUE VA HABER MALACATEO Y NO SÉ QUÉ TANTAS COSAS, NO VA A VER NADA DE ESO, ABSOLUTAMENTE NADA, SI NO LO HUBO EN CINCO AÑOS Y MEDIO, MENOS LO VAN A VER EN EL MES DE DICIEMBRE, PERO BUENO, EN DOS COSAS QUIERO CENTRAR MI PARTICIPACIÓN, ESTA SEGUNDA PARTICIPACIÓN, LA PRIMERA ES, COINCIDO TOTALMENTE CON QUIEN DICE QUE LAS CAMPAÑAS SE ACABARON, SI TOTALMENTE DE ACUERDO, TODO EL DINERO QUE SE GASTARON PARA QUERER SER CANDIDATOS, DONDE TAPIZARON EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS Y HOY TIENEN QUE RECUPERAR ALGO DEL DINERO PERDIDO, TODA VEZ QUE GRACIAS A DIOS, NO TENDRÁN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL HEREDADA NUESTRO ALCALDE, FERNANDO VILCHIS, ENTIENDO PERFECTAMENTE QUE LES URGE REGRESAR UN POCO DE LO QUE HAN SAQUEADO AL MUNICIPIO Y, USTEDES DETERMINAN QUE ES SUYO, AHORA PERDIERON ESE RECURSO Y HAY QUE SACARLO DONDE SEA, PERO INSISTO, NO ES EL PROBLEMA DEL ESTÍMULO FISCAL O DE LOS BENEFICIOS QUE TENDRÁ LA GENTE, NO NOS CONFUNDAMOS, EL PROBLEMA ES DEL GRAN DAÑO QUE VAMOS A HACER POR EXPERIENCIA DE CAUSA Y QUE EL PRESIDENTE LO SABE, PORQUE ÉL RECIBIÓ UNA ADMINISTRACIÓN EN SAPASE COMO LA QUE PRETENDE DEJAR EL DÍA DE HOY, POR ESO SI CONCUERDO CON EL LEMA DE LA CAMPAÑA QUE HOY LE HAN DENOMINADO USTEDES DE UNA FORMA QUE ES LA SIGUIENTE, "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO", VAN A DEJAR EN BLANCO, PERO LAS ARCAS MUNICIPALES DE SAPASE Y LOS HABITANTES DE ECATEPEC DEBEN DE TENER MUY CIERTO DE LO QUE VA A SUCEDER, POR ESO INSISTO, QUE BAJO LA EXPERIENCIA QUE HEMOS TENIDO BAJO ESTE DECEPCIONANTE GOBIERNO POR DOS ADMINISTRACIÓN DEL CUAL VUELVO A DECIRLO, ME AVERGÜENZO SER PARTE DE ÉL, HOY PRETENDAMOS DARLE SU FINIQUITO COMO SI LO HAYA HECHO DE UNA FORMA EXTRAORDINARIA, COMO SI ÉL DIRECTOR DE SAPASE TUVIESE LA LUCIDEZ PARA EJERCER LOS RECURSOS, NO LE ALCANZÓ MÁS DE \$1,150 MILLONES, QUE LE MANDAMOS DESDE EL AYUNTAMIENTO COMPAÑEROS, AHORA PRETENDAMOS AUTORIZARLE TODOS ESTOS RECURSOS QUE VAN A ENTRAR CON EL BORRÓN Y CUENTA



NUEVA, QUE QUEDE EN LA CONCIENCIA DE CADA UNO DE NOSOTROS Y CADA UNA DE NOSOTROS, PARA LO QUE SE PRETENDE HACER EN LOS PRÓXIMOS MESES, GRACIAS SECRETARIA."

LA C. BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA, MENCIONA: "ÚNICAMENTE SUMÁNDOME AL COMENTARIO DEL TERCER REGIDOR, MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, DE QUÉ EL BENEFICIO SE EXTIENDA TAMBIÉN A LOS INMUEBLES QUE TENGAN EL USO DE SUELO COMO COMERCIO, PARA HACER DE ESTE BENEFICIO MÁS AMPLIO, PARA LA POBLACIÓN DE ECATEPEC, EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTO EN BENEFICIO AL FINAL DEL DÍA, QUEDEN EN LAS ARCAS MUNICIPALES, PARA ESTO LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN DE LA CUAL TAMBIÉN VOY A FORMAR PARTE, GRACIAS.

EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, MENCIONA: "ACOSTUMBRADO A ESTE TEMA DE LA COBARDÍA, DONDE NO QUIEREN PARTICIPAR, NO QUIEREN DEBATIR CÓMO SIENTEN QUE NADIE LES PUEDE DECIR NADA PUES PARTICIPAN AL FINAL, EL PROBLEMA NO ES PARTICIPAR PRIMERO O AL FINAL, SINO LO QUE APORTAS Y LO QUE DICES, QUIERO SER MUY ENFÁTICO EN ESTA PARTE, QUIERO SOLICITARLE A TODOS LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, QUE TENGAN LA REFLEXIÓN DE PODER LLEVAR A CABO ESTE BENEFICIO FISCAL HASTA LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE, ES DECIR, HABRÁ BENEFICIOS FISCALES EN LA NUEVA ADMINISTRACIÓN PARA QUE TENGAN CERCA DE DOS AÑOS Y MEDIO, TRES PARA QUE SUS RECURSOS SEAN EJERCIDOS EN BENEFICIO DE LOS QUE HABITAMOS EN ECATEPEC, EN CUANTO HACE UN SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y MÁS NO ASÍ QUE LLEVEMOS DINERO A TRAVÉS DE LAS CAJAS DE ESA SAPASE PARA QUE NO SEA EJERCIDO, PORQUE NO DARÁ TIEMPO Y SOLAMENTE PASE COMO SIEMPRE HA SUCEDIDO CON ESE TIPO DE BENEFICIOS FISCALES, QUE SE DESAPARECE EL DINERO Y NO EXISTE REGISTRO ALGUNO EN EL MES DE ENERO EN LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE, NO ENTIENDO DE VERDAD, BUENO SI ENTIENDO, SE PIERDE LA VERGÜENZA, DESVERGONZADO, INSISTO, TANTO SE QUEJÓ DE ESTE TEMA QUE AHORA LO REEDITA Y LO MEJORA, TODO LO QUE DIJO QUE IBA A COMBATIR, TOTALMENTE MENTIRA, ABSURDO, NO SÉ CÓMO TIENEN TODA LA DESFACHATEZ DE QUERERLO DEFENDER, QUE NI SIQUIERA TIENE EL VALOR CÍVICO DE PRESENTARSE A ESTA SESIÓN, DONDE TODO LO QUE DIJO QUE IBA A COMBATIR HOY LO HACE, QUIERO CONCLUIR ESTA TERCERA PARTICIPACIÓN EN MI ÚLTIMA PARTICIPACIÓN, DICIENDO LO SIGUIENTE, QUIERO CULMINAR A TODOS LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, A EFECTO DE QUE NO PARTICIPEN EN ESTE BENEFICIO FISCAL, TODA VEZ QUE NO TENDRÁN NINGÚN BENEFICIO RETRIBUIDO EN NINGUNA DE LAS COLONIAS DE ECATEPEC DURANTE LOS MESES ENTRANTES, ES DECIR, NO NOS VAMOS A IR A UNA RECAUDACIÓN DE DOS O TRES MESES, NOS VAMOS A INICIAR CINCO MESES ANTES DE QUE ACABE LA ADMINISTRACIÓN, ES ABSURDO COMPAÑEROS, PERO BUENO, EN SUMA, ESTÁ MUY CLARA MI PARTICIPACIÓN Y MI POSICIÓN, QUE LA GENTE NO PAGUE PORQUE SE LO VAN A ROBAR, COMO SE HAN ROBADO TODOS LOS RECURSOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y, EL DÍA DE HOY, QUIERO CONCLUIR ESTA TERCERA Y ÚLTIMA PARTICIPACIÓN DICIENDO, NO SE EQUIVOQUE, LA GENTE NO SE ENOJA REGIDORA, LA GENTE DICE LA VERDAD, Y CUANDO UNO DICE LA VERDAD NO NECESITA ESTARLO



REITERANDO UNA Y OTRA VEZ, QUÉ BUENO QUE TIENE USTED PRESENTE A LA FAMILIA MARTÍNEZ VARGAS REGIDOR, PORQUE SERÁ PARA RATO EN ECATEPEC, GRACIAS."

LA C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA, MENCIONA:

"BUENO, LA VERDAD ES QUE ME SORPRENDE BASTANTE LA VERBORREA QUE TIENE EL DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, A LO MEJOR ES PORQUE ESTÁ DESVELADO, PORQUE NO LE CAE MUY BIEN PARARSE TEMPRANO, OTRA VEZ HABLAS SIN FUNDAMENTOS, SIN EVIDENCIA, UTILIZANDO LA DIFAMACIÓN, COMO UN ARMA, ASÍ DE ESE NIVEL Y PIENSA COMO EL LEÓN, QUE TODOS SON DE SU CONDICIÓN, LE PUEDO DECIR SERENO MORENO, PORQUE EXISTEN REGULACIONES FISCALES, POR SI NO LO SABÍA, EXISTEN CONTROLES PARA QUE SE REVISEN GASTOS, PARA QUE SE REVISE TODO LO QUE SE INGRESA Y EGRESA DE TESORERÍA, MÁS ALLÁ TAMBIÉN ME GUSTARÍA SECRETARIA, PODER PEDIR Y QUE QUEDE EN EL ACTA, PEDIR AL ARCHIVO, EL ACTA DONDE EL REGIDOR EN EL 2018, VOTÓ EN EL BORRÓN Y CUENTA NUEVA Y, DE ESA MANERA REALMENTE DARNOS CUENTA, SI REALMENTE TIENE LA CALIDAD MORAL DE AHORA VENIR Y DECIR QUE NO SE VOTE O PORQUE LO ESTÁ HACIENDO, NUEVAMENTE SEÑOR REGIDOR, NO ESTAMOS EN CAMPAÑA, ES UN BENEFICIO PARA LOS CIUDADANOS, ASÍ QUE NUEVAMENTE, SERENO MORENO, PUEDE PROPONER EN LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN, LO QUE USTED GUSTE, MIENTRAS AHORITA NOSOTROS, JUNTO CON TODOS LOS EDILES VAMOS A VOTAR A FAVOR, LE VAMOS A DAR UN BENEFICIO A LOS ECATEPENSES, GRACIAS SECRETARIA."

LA C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA, MENCIONA:

"DEFINITIVAMENTE ESTE TEMA DE ESTE PROGRAMA, COMO SE HA DICHO, NO ES QUE SE ESTÉ EN CONTRA, SINO PORQUE POR EL MOMENTO EN QUE SE ESTÁ HACIENDO NO VA A HABER TIEMPO, POR QUÉ DEFINITIVAMENTE LA MAYORÍA SABEMOS QUE EN LA ADMINISTRACIÓN QUE VA A LLEGAR EL PRÓXIMO AÑO, HAY UN PLAN, INCLUSO PLAN DE CAMPAÑA, AYUDAR A LA POBLACIÓN EN EL TEMA DEL AGUA, ASÍ COMO AHORITA LA ADMINISTRACIÓN TIENE FINALIDAD, NO SÉ HASTA DÓNDE VA CUMPLIR CON LA INVERSIÓN, PERO DEFINITIVAMENTE SE PODÍA HABER DEJADO ESTOS INGRESOS, PRECISAMENTE A ESA ADMINISTRACIÓN QUE VA A ENTRAR Y QUE VA A NECESITAR, PORQUE FINALMENTE ES LA QUE VA A EMPEZAR, ADEMÁS CUÁL ES EL PROBLEMA, SI FINALMENTE SOMOS DEL MISMO SIGNO POLÍTICO, DIRÍA QUE DEBIERA PENSARSE QUE EL ADMINISTRACIÓN QUE VA ENTRAR REQUIERE DE TODOS ESOS RECURSOS, Y SIN EMBARGO DEFINITIVAMENTE SE ADELANTA ESTA SITUACIÓN, ESTO ES UNA CUESTIÓN QUE DEJA MUCHO QUE PENSAR EN REALMENTE LA BUENA INTENCIÓN EN MATERIA DE LA INVERSIÓN, NO EN MATERIA DEL BENEFICIO SOCIAL, POR OTRO LADO, COMENTO QUE LOS ARGUMENTOS DE LA EXPOSICIÓN DE ESTE PROGRAMA, HUBO UN CONSEJO, LES QUIERO DAR A CONOCER A LA POBLACIÓN (INAUDIBLE), LAS DISCUSIONES DE ESTOS TEMAS RELEVANTES, SIN INTEGRAR PRECISAMENTE A LOS EDILES QUE TENEMOS QUE VER EN ESTOS PUNTOS, LES REITERO YO SOY PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, NO FUE INVITADA, ESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN, GRACIAS."



EL LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA SESIÓN, MENCIONA: "NO SÉ CON QUÉ CARA REGIDOR FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, RECRIMINA DE UN TEMA QUE ESTAMOS REALIZANDO, CUANDO ÉL EN EL 2018, VOTÓ A FAVOR CUANDO ESTABA EL PRESIDENTE INDALECIO, BUENO AHÍ NO ENTIENDO POR QUÉ NO SE OPUSO O POR QUÉ NO DIJO QUE LO DEJARA LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN, ETC., DE HECHO VOY PEDIR EN LOS PRÓXIMOS DÍAS, POR OFICIO EL ACTA CORRESPONDIENTE, PARA PODERLA PUBLICAR EN REDES SOCIALES, Y SE DA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN AQUELLA SESIÓN DE CABILDO EN EL 2018, ENTONCES, CON QUÉ CARA EL REGIDOR FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DICE QUE NO, LA HIPOCRESÍA ANDANDO, EN FIN, SI NO MAL RECUERDO FUE LA 10ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2018, CUANDO ÉL VOTÓ A FAVOR DEL BORRÓN Y CUENTA NUEVA EN EL 2018, DESPUÉS LES MOSTRARÉ EL ACTA DEL 2018, EN DONDE ESTÁN LOS VOTOS DEL REGIDOR, COMO LO VUELVO A COMENTAR, OJALÁ LOS ECATEPENSES PUEDAN FAVORECER DE ESTOS INCENTIVOS QUE ESTAMOS DANDO, PRECISAMENTE EL PRESIDENTE FERNANDO VILCHES PROPUSO Y HOY LO VAMOS A VOTAR, LA MAYORÍA DE LOS REGIDORES A FAVOR, TAMBIÉN TOMANDO EN CUENTA AHORITA EL TEMA QUE BIEN COMENTÓ EL TERCER REGIDOR, LA DÉCIMA REGIDORA Y EL DÉCIMO PRIMER REGIDOR, PARA ANALIZARLO Y PODERLO SACAR ADELANTE DE IGUAL MANERA PARA QUE SE PUEDA VER CÓMO LO PODEMOS EXTENDER HACIA EL USO COMERCIAL Y EFECTIVAMENTE SALGAN FAVORECIDOS MÁS ECATEPENSES DENTRO DE ESTE AÑO FISCAL, NO ME QUEDA MÁS QUE OTRA VEZ DESENMASCARAR A LOS HIPÓCRITAS Y PRECISAMENTE A LOS QUE SE DAN GOLPES DE PECHO, PERO EN EL 2018, COMO LES LLEGABA SU TAJADA AHÍ SI NO DECÍA NADA, ESO ERA CORRUPCIÓN."

A CONTINUACIÓN, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS PARTICIPACIONES DE LOS EDILES MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, BIANCA CANDY RAMOS PONCE Y OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, **SOMETE A VOTACIÓN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DENOMINADO "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO", OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 10 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA Y, FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y, UNA ABSTENCIÓN DE LA C. ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA;** POR LO TANTO, EL ACUERDO NÚMERO 063/2024, RELATIVO AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DENOMINADO "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO", **ES APROBADO POR MAYORÍA,**



**CON 10 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA, PARA
TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. AL TENOR SIGUIENTE:**

POR LO ANTES EXPUESTO, Y EN PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III inciso a) Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 128 FRACCIONES II, III XII, XIV Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 30 BIS, 31 FRACCIÓN I Y 64 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 8, 10 Y 20 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 063/2024.

MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, APRUEBA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DENOMINADO "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO".
BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DENOMINADO "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE AUTORIZA AL O.P.D. S.A.P.A.S.E. PARA QUE, DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024, EJECUTE LOS SIGUIENTES BENEFICIOS FISCALES, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, PARA TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, TOMADO EN CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE TABLA DE AMORTIZACIÓN POR CONCEPTO DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN, DE LA SIGUIENTE MANERA:



VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE JULIO DE 2024

AÑO	BIM	IMPORTE	MEJORAS AMBIENTALES	DRENAJE	MULTAS	RECARGOS	DESC. IMPORTE	DESC. MEJORAS	DESC. DRENAJE	DESC. MULTAS	DESC. RECARGOS	DESC. PRONTO PAGO	DESC. CONTR. CUMPL.	DESC. VULNERABLE	DESC. TANDEO	IVA	TOTAL
2024	6	502	18	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38%	0	0	570
2024	5	502	18	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38%	0	0	570
2024	4	502	18	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38%	0	0	570
2024	3	502	18	50	0	56	0	0	0	0	0	0	0	38%	0	0	626
2024	2	502	18	50	0	37	0	0	0	0	0	0	0	38%	0	0	607
2024	1	502	18	50	0	19	0	0	0	0	0	0	0	38%	0	0	589
TOTALES	2024	3,012.00	108	300	0	112	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,532.00

ARTÍCULO TERCERO.- SE AUTORIZA AL O.P.D. SAPASE PARA QUE, DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2024, OTORGUE A PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; ASÍ COMO A, AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, ASÍ COMO TODO CONTRIBUYENTE QUE SE ACERQUE DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA A REGULARIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, LOS SIGUIENTES BENEFICIOS FISCALES:

AÑO	BIM	IMPORTE	MEJORAS AMBIENTALES	DRENAJE	MULTAS	RECARGOS	DESC. IMPORTE	DESC. MEJORAS	DESC. DRENAJE	DESC. MULTAS	DESC. RECARGOS	DESC. PRONTO PAGO	DESC. CONTR. CUMPL.	DESC. VULNERABLE	DESC. TANDEO	IVA	TOTAL
2024	6	502	18	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	217	45	0	285
2024	5	502	18	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	217	45	0	285
2024	4	502	18	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	217	45	0	285
2024	3	502	18	50	0	56	56	0	0	0	56	0	0	217	45	0	285
2024	2	502	18	50	0	37	37	0	0	0	37	0	0	217	45	0	285
2024	1	502	18	50	0	19	19	0	0	0	19	0	0	217	45	0	285
TOTALES	2024	3,012.00	108	300	0	112	0	0	0	0	112	0	0	1302	270	0	2,112.00

ARTÍCULO CUARTO. – SE AUTORIZA AL O.P.D. S.A.P.A.S.E. CONDONAR PARCIALMENTE, DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, A LOS HABITANTES QUE ACREDITEN SU VECINDAD EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, POR CONCEPTO DE PAGO POR LOS DERECHOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DE MANERA PROPORCIONAL A LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN RECIBIDO EL SERVICIO DE AGUA INTERMITENTE O NO SE HAYA CONTADO CON EL MISMO Y QUE SEA DE USO DOMÉSTICO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del
Estado Libre y Soberano de México."

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



Municipio con valores... ¡Se le Vanta! 2022 - 2024

VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE JULIO DE 2024

SIGUIENTES PORCENTAJES POR TANDEO EN LAS 532 FRACCIONAMIENTOS Y
COLONIAS, CON LAS QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE ECATEPEC:

AÑO	BIM	IMPORTE	MEJORAS AMBIENTALES	DRENAJE	MULTAS	RECARGOS	DESC. IMPORTES	DESC. MEJORAS	DESC. DRENAJE	DESC. MULTAS	DESC. RECARGOS	DESC. PRONTO PAGO	DESC. CONTR. CLUMP.	DESC. VULNERABLE	DESC. TANDEO	IVA	TOTAL
2024	6	501	1.8	50	C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45	0	285
2024	5	501	1.8	50	C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45	0	285
2024	4	501	1.8	50	C	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45	0	285
2024	3	501	1.8	50	C	56	0	0	0	0	56	0	0	0	45	0	285
2024	2	501	1.8	50	C	37	0	0	0	0	37	0	0	0	45	0	285
2024	1	501	1.8	50	C	19	0	0	0	0	19	0	0	0	45	0	285
TOTALES 2024	3,012.00	108	300	C	112	0	0	0	0	0	112	0	0	0	45	0	1,710.00
2023	6	501	1.8	50	C	130	25	0	25	0	130	0	0	0	45	0	58
2023	5	501	1.8	50	C	149	25	0	25	0	149	0	0	0	45	0	58
2023	4	501	1.8	50	C	167	25	0	25	0	167	0	0	0	45	0	58
2023	3	501	1.8	50	C	186	25	0	25	0	186	0	0	0	45	0	58
2023	2	501	1.8	50	C	204	25	0	25	0	204	0	0	0	45	0	58
2023	1	501	1.8	50	C	223	25	0	25	0	223	0	0	0	45	0	58
TOTALES 2023	3,012.00	108	300	C	1059	130	0	130	0	130	1029	0	0	0	45	0	348.00
2022	6	501	1.8	50	C	241	25	0	25	0	241	0	0	0	45	0	58
2022	5	501	1.8	50	C	260	25	0	25	0	260	0	0	0	45	0	58
2022	4	501	1.8	50	C	279	25	0	25	0	279	0	0	0	45	0	58
2022	3	501	1.8	50	C	297	25	0	25	0	297	0	0	0	45	0	58
2022	2	501	1.8	50	C	316	25	0	25	0	316	0	0	0	45	0	58
2022	1	501	1.8	50	C	334	25	0	25	0	334	0	0	0	45	0	58
TOTALES 2022	3,012.00	108	300	C	1727	130	0	130	0	130	1727	0	0	0	45	0	348.00
2021	6	501	1.8	50	C	353	25	0	25	0	353	0	0	0	45	0	58
2021	5	501	1.8	50	C	371	25	0	25	0	371	0	0	0	45	0	58
2021	4	501	1.8	50	C	390	25	0	25	0	390	0	0	0	45	0	58
2021	3	501	1.8	50	C	409	25	0	25	0	409	0	0	0	45	0	58
2021	2	501	1.8	50	C	427	25	0	25	0	427	0	0	0	45	0	58
2021	1	501	1.8	50	C	446	25	0	25	0	446	0	0	0	45	0	58
TOTALES 2021	3,012.00	108	300	C	2396	130	0	130	0	130	2396	0	0	0	45	0	348.00
2020	6	501	1.8	50	C	464	25	0	25	0	464	0	0	0	45	0	58
2020	5	501	1.8	50	C	483	25	0	25	0	483	0	0	0	45	0	58
2020	4	501	1.8	50	C	501	25	0	25	0	501	0	0	0	45	0	58
2020	3	501	1.8	50	C	502	25	0	25	0	502	0	0	0	45	0	58
2020	2	501	1.8	50	C	502	25	0	25	0	502	0	0	0	45	0	58
2020	1	501	1.8	50	C	502	25	0	25	0	502	0	0	0	45	0	58
TOTALES 2020	3,012.00	108	300	C	2954	130	0	130	0	130	2954	0	0	0	45	0	348.00
2019	6	501	1.8	50	C	502	25	0	25	0	502	0	0	0	45	0	58
2019	5	501	1.8	50	C	502	25	0	25	0	502	0	0	0	45	0	58
2019	4	501	1.8	50	C	502	25	0	25	0	502	0	0	0	45	0	58
2019	3	501	1.8	50	C	502	25	0	25	0	502	0	0	0	45	0	58
2019	2	501	1.8	50	C	502	25	0	25	0	502	0	0	0	45	0	58
2019	1	501	1.8	50	C	502	25	0	25	0	502	0	0	0	45	0	58
TOTALES 2019	3,012.00	108	300	C	3012	130	0	130	0	130	3012	0	0	0	45	0	348.00
TOTALES	0	18,072.00	648	1800	C	11260	7330	0	730	0	11260	0	0	0	45	0	3,450.00

ARTÍCULO QUINTO. - SE AUTORIZA AL O.P.D. S.A.P.A.S.E. DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, PARA QUE REALICE LA BONIFICACIÓN DE HASTA UN 38% EN USOS MIXTOS A LOS HABITANTES QUE ACREDITEN SU VECINDAD EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

LA BONIFICACIÓN INDICADA, SE APLICARÁ AL BENEFICIARIO O BENEFICIARIOS QUE ACREDITEN QUE HABITAN EL INMUEBLE Y CUENTAN CON UN SERVICIO MIXTO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 10 Y 20 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2024.



ASIMISMO, SE APRUEBA Y AUTORIZA UNA CONDONACIÓN DEL 100% EN EL MONTO DE MULTAS Y RECARGOS, EN TODOS LOS DIÁMETROS CAUSADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y LOS CINCO EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023), LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 53 FRACCIONES I, II, Y III DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SE CONSIDERA CONSUMO DE TIPO MIXTO, AQUÉLLOS CASOS DONDE EN UN MISMO INMUEBLE CON UNA SOLA TOMA DE AGUA CON SERVICIO MEDIDO Y CON CUOTAS FIJAS, A LA VEZ SE ABASTEZCAN O SUMINISTREN DEPARTAMENTOS, DESPACHOS, OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES.

ARTÍCULO SEXTO. - PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DENOMINADO "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO", DEBERÁ CUMPLIRSE CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:

- **PENSIONADOS O JUBILADOS.** - SE DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - a) ORIGINAL Y COPIA DEL RECIBO DEL PAGO DE AGUA 2023.
 - b) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL DE PENSIONADO O JUBILADO A FALTA DE SU ÚLTIMO RECIBO DE PAGO DE PENSIÓN, O A FALTA DE ESTE, EL COMPROBANTE DE SUPERVIVENCIA VIGENTE A LA FECHA DEL PAGO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN DONDE CONSTE QUE EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y EL TITULAR DE DICHO DOCUMENTO SEA EL MISMO.
 - c) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR O IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DONDE SE PUEDA CORROBORAR QUE EL DOMICILIO Y NOMBRE DEL TITULAR DE DICHA CREDENCIAL Y EL DE LA CUENTA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE COINCIDEN.
- **HUÉRFANOS.** - SE DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:



- a) ORIGINAL Y COPIA DEL RECIBO DEL PAGO DE AGUA 2023
- b) ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE LOS PADRES.
- c) ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE QUIEN SOLICITA LA APLICACIÓN DEL DESCUENTO, DONDE CONSTE QUE ES MENOR DE EDAD Y EL PARENTESCO.
- d) ORIGINAL Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD O INSTITUCIÓN PÚBLICA CON FOTOGRAFÍA, DONDE CONSTE SU NOMBRE COMPLETO Y EDAD O FECHA DE NACIMIENTO. (PUEDE SER CREDENCIAL ESCOLAR O CONSTANCIA DE VECINDAD EXPEDIDA POR COPACI O DELEGACIÓN MUNICIPAL O CONSTANCIA EMITIDA POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO)
- e) ORIGINAL Y COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO, EL CUAL DEBE COINCIDIR CON EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL TITULAR REGISTRADO ANTE EL O.P.D. S.A.P.A.S.E. O EN SU DEFECTO, CON EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL QUE SOLICITA DESCUENTO.

- **PERSONAS CON DISCAPACIDAD.** - SE DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ORIGINAL Y COPIA DE RECIBO DE PAGO DE AGUA 2023.
- b) ORIGINAL Y COPIA DEL DICTAMEN MÉDICO O RESOLUCIÓN MÉDICA DE DISCAPACIDAD O DOCUMENTO QUE ACREDITE PADECER DISCAPACIDAD, EMITIDO POR INSTITUCIÓN PÚBLICA DE SALUD, DONDE CONSTE EL NOMBRE DE QUIEN LA PADECE Y EL CUAL DEBE COINCIDIR CON EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE AGUA REGISTRADO EN EL O.P.D. S.A.P.A.S.E, EN LA CUENTA EN LA CUAL PRETENDA HACER VALIDA DICHO DESCUENTO. CUANDO LA DISCAPACIDAD SEA COMPLETAMENTE VISIBLE ESTE DICTAMEN NO SERÁ NECESARIO.
- c) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR O IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DONDE SE PUEDA CORROBORAR QUE EL DOMICILIO Y NOMBRE DEL TITULAR DE DICHA CREDENCIAL Y EL DE LA CUENTA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE COINCIDEN.

- **TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES.** - DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) ORIGINAL Y COPIA DE RECIBO DE PAGO DE AGUA 2023.



- b) ORIGINAL Y COPIA DE CREDENCIAL DE INAPAM (INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES) EN DONDE CONSTE QUE EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y EL TITULAR DE DICHA CREDENCIAL SEA EL MISMO.
- c) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR O IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DONDE SE PUEDA CORROBORAR QUE EL DOMICILIO Y NOMBRE DEL TITULAR DE DICHA CREDENCIAL Y EL DE LA CUENTA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE COINCIDEN.
- **VIUDAS O VIUDOS.** - DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - a) ORIGINAL Y COPIA DE RECIBO DE PAGO DE AGUA 2023.
 - b) ORIGINAL Y COPIA DE ACTA DE MATRIMONIO CIVIL
 - c) ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE DEL SOLICITANTE.
 - d) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE O IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE AGUA, DONDE PUEDA CORROBORARSE QUE EL DOMICILIO Y NOMBRE DEL TITULAR DE DICHO DOCUMENTO COINCIDEN CON LOS DATOS REGISTRADOS ENTE EL O.P.D. S.A.P.A.S.E., O EN SU CASO EL CÓNYUGE SUPERVIVIENTE PODRÁ PRESENTAR DICHA DOCUMENTACIÓN SI SU DOMICILIO COINCIDE CON EL REGISTRADO ANTE EL O.P.D. S.A.P.A.S.E.
 - e) ORIGINAL DE CARTA REDACTADA EN ESCRITO LIBRE, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HOY NO CUENTA CON INGRESO FIJO.
 - **MADRE SOLTERA SIN INGRESOS HIJOS.** - DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 - a) ORIGINAL Y COPIA DE RECIBO DE PAGO DE AGUA 2023.
 - b) ORIGINAL DE CARTA REDACTADA EN ESCRITO LIBRE, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HOY NO CUENTA CON INGRESO FIJO Y QUE ESTÁ A CARGO DE UNO O MÁS DEPENDIENTES ECONÓMICOS (HIJOS).
 - c) ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA O ACTAS DE NACIMIENTO DE SUS MENORES HIJOS.



- d) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE O IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE AGUA, DONDE PUEDA CORROBORARSE QUE EL DOMICILIO Y NOMBRE DEL TITULAR DE DICHO DOCUMENTO COINCIDEN CON LOS DATOS REGISTRADOS ANTE EL O.P.D. S.A.P.A.S.E.
- **PERSONAS CON INGRESOS MENORES A 3 SALARIOS MÍNIMOS.** - DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
- a) ORIGINAL Y COPIA DE RECIBO DE PAGO DE AGUA 2023.
- b) ORIGINAL DE CARTA REDACTADA EN ESCRITO LIBRE, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HOY NO CUENTA CON INGRESO FIJO.
- c) EN CASO DE CONTAR CON RECIBO DE NÓMINA, DEBERÁ CONSTAR EN EL DOCUMENTO QUE SU INGRESO ES MENOR A 3 SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS.
- d) PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE DICHO RECIBO, CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO Y MÁS RECIENTE A LA FECHA DE SOLICITUD DEL DESCUENTO.
- e) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE O IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE AGUA, DONDE PUEDA CORROBORARSE QUE EL DOMICILIO Y NOMBRE DEL TITULAR DE DICHO DOCUMENTO COINCIDEN CON LOS DATOS REGISTRADOS ANTE EL O.P.D. S.A.P.A.S.E.
- **PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL.** - DEBERÁ PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
- a) ORIGINAL Y COPIA DE RECIBO DE PAGO DE AGUA 2023.
- b) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL CON EJECUTORIA, QUE ORDENA SU LIBERACIÓN CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL.
- c) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE O IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE AGUA, DONDE PUEDA CORROBORARSE QUE EL DOMICILIO Y NOMBRE DEL TITULAR DE DICHO DOCUMENTO COINCIDEN CON LOS DATOS REGISTRADOS ANTE EL O.P.D. S.A.P.A.S.E.



NOTA: SE DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA, SOLO SE REQUERIRÁ EL ORIGINAL PARA COTEJO Y SE DEVOLVERÁN EN ESE MOMENTO AL INTERESADO, LAS COPIAS DE ESOS DOCUMENTOS DEJARÁN EN VENTANILLA, PARA SOPORTE.

- **TODOS LOS VECINOS Y/O VECINAS QUE RESIDAN EN TERRITORIO MUNICIPAL.** – DEBERÁN PRESENTAR DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN VENTANILLA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) ORIGINAL Y COPIA DE RECIBO DE PAGO DE AGUA 2023.
- B) ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE O IDENTIFICACIÓN
- C) OFICIAL VIGENTE DEL TITULAR DE LA CUENTA DE AGUA

NOTA: SE DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA, SOLO SE REQUERIRÁ EL ORIGINAL PARA COTEJO Y SE DEVOLVERÁN EN ESE MOMENTO AL INTERESADO, LAS COPIAS DE ESOS DOCUMENTOS DEJARÁN EN VENTANILLA PARA SOPORTE.

POR DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SE DEBERÁ DE TOMAR EN CONSIDERACIONES LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES COMO REGLA GENERAL PARA LOS CIUDADANOS Y/O USUARIOS, QUE SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) QUE EL INMUEBLE POR EL QUE SE REALIZA EL PAGO SEA DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A USO HABITACIONAL DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DEL BIEN INMUEBLE Y NO CUENTE CON DERIVACIONES DEL SERVICIO; CIRCUNSTANCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR A TRAVÉS DE LA COINCIDENCIA ENTRE EL DOMICILIO MANIFESTADO EN LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y EL SEÑALADO EN EL PADRÓN DE USUARIOS;
- b) QUE EL PAGO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE AGOSTO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2024;
- c) PRESENTARSE DE MANERA PERSONAL O POR MEDIO DE TERCERA PERSONA EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN, DONDE REALIZARÁ EL PAGO ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE ORIGINAL DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, SE CONSIDERA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

XI. CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE

XII. LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE



- XIII. PASAPORTE VIGENTE
XIV. CÉDULA PROFESIONAL; Y
XV. CONSTANCIA DE IDENTIDAD EXPEDIDA POR LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DENOMINADO "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO", SE APRUEBA LA BONIFICACIÓN DEL 100% POR CONCEPTO DE DERECHOS Y APORTACIÓN DE MEJORAS, PARA USUARIOS DE CUENTAS DOMESTICAS EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL COBRO DE REZAGOS, SU EJECUCIÓN SE APLICARÁ EN TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN QUE SE HAN DE INSTALAR DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA REGLAMENTACIÓN APLICABLE SÓLO CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE EJECUTAR COBROS SOBRE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS DE ADEUDOS.

ARTÍCULO OCTAVO. - EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DENOMINADO "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO", POR NINGÚN MOTIVO, EL O.P.D. S.A.P.A.S.E. PODRÁ CANCELAR CRÉDITOS FISCALES DEL ORGANISMO CUYO COBRO LE CORRESPONDE EFECTUAR, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE EXISTA IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO, Y, EXISTE IMPOSIBILIDAD PRÁCTICA DE COBRO, ENTRE OTRAS, CUANDO LOS DEUDORES NO TENGAN BIENES EMBARGABLES, EL DEUDOR HUBIERE FALLECIDO O DESAPARECIDO SIN DEJAR BIENES A SU NOMBRE, O CUANDO POR SENTENCIA FIRME HUBIERE SIDO DECLARADO EN QUIEBRA POR FALTA DE ACTIVOS. AL RESPECTO, LA DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEPENDIENTE DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E. ELABORARÁ EL DICTAMEN DONDE SE ASIENTE LA CIRCUNSTANCIA QUE CORRESPONDA A CADA CASO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO NOVENO. - EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A CARGO DE LOS HABITANTES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DENOMINADO "UN NUEVO COMIENZO, TE DEJAMOS EN BLANCO", SE INSTRUYE



DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., REALICE TODOS LOS ACTOS Y GESTIONES CORRESPONDIENTES, A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO DÉCIMO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, PARA QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE MAYOR O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A LA DISTANCIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

SÉPTIMO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN; POR LO QUE, EL LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA SESIÓN, MENCIONA QUE SE HAN AGOTADO TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA; POR LO TANTO, DECLARA QUE, A LAS CINCO HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS, DEL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE CLAUSURA LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.



VIGÉSIMA SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 27 DE JULIO DE 2024

LEÍDO Y ANALIZADO QUE FUE EL CONTENIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DE LA PRESENTE ACTA, LA RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. _____


LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA SESIÓN


**C. SHARON VIRIDIANA VALENCIA
FLORES**
PRIMERA SÍNDICO


C. MARÍA ELENA GERMAN RIVERO
SEGUNDA SÍNDICO

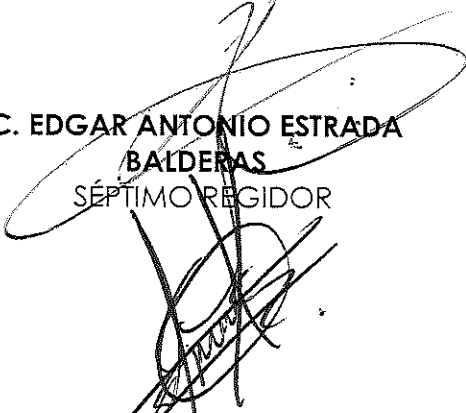

**C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ
HERNÁNDEZ**
SEGUNDA REGIDORA


C. MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO
TERCER REGIDOR

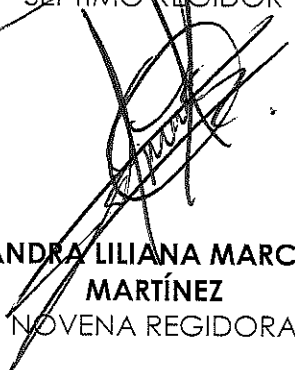

C. ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ
CUARTA REGIDORA

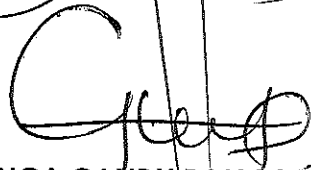

C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ
SEXTA REGIDORA




C. EDGAR ANTONIO ESTRADA
BALDERAS
SÉPTIMO REGIDOR


C. HZIEL TORRES HUITRON
OCTAVO REGIDOR


C. SANDRA LILIANA MARCELINO
MARTÍNEZ
NOVENA REGIDORA


C. BIANCA CANDY RAMOS PÓNCÉ
DÉCIMA REGIDORA


C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO
CASTILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR


C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO